

## Sumario

Número 147 - Lunes, 2 de agosto de 2021 - Año XLIII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban medidas de fomento de prospección de empresas para la Formación Profesional Dual.

11

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y de su extracto, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (BOJA núm. 140, de 22.7.2021).

15

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

17



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 21 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 18
- Resolución de 21 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 19
- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 20

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

- Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña Paloma García Gálvez como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 21

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jonatan Herrera Fernández. 22

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 23

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Corrección de errata de la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa, para la cobertura temporal del puesto de Técnico Superior de la Administración (Contratación Pública) para el Hospital de Poniente (BOJA núm. 142, de 26.7.2021). 25

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 26
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 28

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 14 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la suspensión del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba. 30
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario. 31
- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos y la creación de una bolsa de trabajo de Profesor/a Asociado/a de concierto con Instituciones Sanitarias (CIS) en el área de Enfermería. Curso 2021/2022. 46

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, clase 3.ª-23788, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla). 64

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

- Resolución de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 1217/2021, Sección 1I, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 66

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

- Decreto 201/2021, de 27 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), de la parcela que se cita, de titularidad municipal, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de un helipuerto eventual y se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 67
- Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Campillos (Málaga) el inmueble que se cita, de dicha localidad, con destino a Centro Socio Cultural Juvenil. 68

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Orden de 13 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Úbeda (Jaén). (PP. 1768/2021). 70

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huerca Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 622/2021). 74

Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 768/2021). 76

Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 769/2021). 78

Acuerdo de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Sorbas (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 1502/2021). 80

Acuerdo de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazorla (Jaén). 82

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone dar audiencia a los interesados con carácter previo a la apertura de la fase de liquidación en el procedimiento de extinción de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén. 83

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de publicación de resoluciones favorables y condicionadas al cumplimiento de requisitos, resoluciones desestimadas, resoluciones de archivo por desistimiento y resoluciones de archivo por renuncia, relativas a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).

85

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública del proyecto de decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine.

120

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1299/2019. (PP. 311/2021).

122

Edicto de 9 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1014/2018. (PP. 1944/2020).

123

Edicto de 26 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 72/2018.

124

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Corrección de errata del Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado Mixto núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 662/2017. (PP. 1322/2021) (BOJA núm. 84, de 5.5.2021).

126

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.

127

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 128

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 129

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 130

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 131

Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Purchena y Oria (Almería). (PP. 1936/2021). 132

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de utilidad pública del Proyecto que se cita. (PP. 1953/2021). 135

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 139

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 140

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 141

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación de resolución en procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido. 142

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía, que se cita/n.	144
Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.	145
Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica la resolución por la que se desestima el recurso de alzada que se cita.	147
Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en esta provincia.	148
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén).	149
Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	150
Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	151
Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	152
Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	153

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	154
Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se publica la notificación de los trámites de audiencia a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de familia numerosa.	156
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita.	157

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	158
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.	159
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	160
Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.	161
Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	162
Anuncio de 25 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSGG del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	164
Anuncio de 2 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.	166
Anuncio de 23 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.	167

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación recaída en recurso de alzada núm. 84/2021.	169
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, recaída en recurso de alzada que se cita.	170
Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	171



- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 172
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 173
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 174
- Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 175
- Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 176
- Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 177

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 179
- Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 180
- Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa que se cita. 181
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, relativo a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. 183
- Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de requerimiento relativo a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. 232

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 7 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Bormujos, sobre las bases que regularán el proceso de selección para el ingreso por oposición libre en la categoría de Policía (4 plazas) y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía (1 plaza) del cuerpo de la Policía Local. (PP. 2260/2021). 289
- Anuncio de 20 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Gines, sobre resolución de aprobación de bases que regulan la convocatoria de proceso selectivo, por el sistema de turno libre por medio del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la plaza vacante de plaza de Subinspector. (PP. 2292/2021). 290
- Anuncio de 22 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, referente a la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conserje, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 2315/2021). 291

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- Anuncio de 23 de julio de 2021, del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, por el que se publica la apertura de convocatoria para participar en la (Visita WEBSUMMIT 2021), enmarcada en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PP. 2323/2021). 292

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban medidas de fomento de prospección de empresas para la Formación Profesional Dual.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 39.2 determina que la formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

Así mismo, el artículo 42.bis de la citada ley, define la Formación Profesional Dual del Sistema Educativo Español como el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo. Dispone, así mismo, que el Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional Dual en el ámbito del sistema educativo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en el artículo 6, establece que la colaboración de las empresas en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se desarrollará, entre otros ámbitos, mediante su participación en la formación de los alumnos en los centros de trabajo, favoreciendo la realización de prácticas profesionales de los alumnos en empresas y otras entidades. Dispone así mismo, en el artículo 11.3, que se establecerán los mecanismos adecuados para que la formación que reciba financiación pública pueda ofrecerse por centros o directamente por las empresas, mediante conciertos, convenios, subvenciones u otros procedimientos.

Por su parte, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 75, confiere a las Administraciones educativas y laborales la competencia para promover la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con la finalidad, entre otras, de la impartición de los módulos profesionales incluidos en los títulos de formación profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales. Establece, así mismo, que los centros de formación profesional y empresas de los diferentes sectores productivos podrán promover proyectos estratégicos comunes, creando para ello entornos académicos y profesionales dirigidos al desarrollo de un modelo económico sostenible basado en el conocimiento, la mejora de la innovación, el fomento de la iniciativa emprendedora y el respeto medioambiental.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye el marco normativo autonómico en el que se insertan todas las enseñanzas del sistema educativo de Andalucía, entre ellas la formación profesional, a la que dedica el Capítulo V del Título II. Determina, en su artículo 68.4, que la Consejería competente en materia de educación promoverá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, al regular la formación en centros de trabajo, establece que la Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación empresarial y la implicación del sector

público en los programas de formación en centros de trabajo que habrá de desarrollar el alumnado de formación profesional inicial.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, establece las condiciones para la implantación progresiva de la formación profesional dual en España. El Título III de este Real Decreto regula la formación profesional dual del sistema educativo, estableciendo el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

Por otra parte, dentro del contexto internacional, la ONU aprobó la Agenda 2030, sobre el Desarrollo Sostenible y señaló 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destaca el objetivo 4 «la Educación de Calidad», que persigue en la meta 4.4 aumentar las competencias para acceder al empleo. Asimismo, entre sus metas asociadas se recogen: «aumentar las competencias para acceder al empleo, lograr el pleno empleo, el trabajo decente y reducir el número de jóvenes sin trabajo ni estudios».

En Andalucía, desde el curso escolar 2013/2014 se han venido desarrollando proyectos de formación en alternancia entre centro docente y empresa, con exitosas experiencias.

Durante el presente curso, se están desarrollando 580 proyectos de Formación Profesional Dual, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de abril de 2020, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2020/2021.

En el presupuesto de gastos del ejercicio 2020 del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la dotación inicial del presupuesto prorrogado era de 45.924.130,00 euros, en la aplicación presupuestaria 18.05.322B.454, bajo el epígrafe: «Ayudas para el impulso de la formación profesional». Las ayudas al impulso de la Formación Profesional están distribuidas en cuatro aplicaciones presupuestarias, de las cuales, de la aplicación 18.05.322B.454.02 se destina la cantidad de 9.000.000,00 euros para transferencias a Comunidades Autónomas: «Impulso a la Formación Profesional Dual (FSE)», dando así cumplimiento y continuidad al Tercer Bloque del Plan Estratégico de la Formación Profesional, de los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011. La tramitación del expediente tiene la autorización del Ministerio de Hacienda prevista en el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2019, para el ejercicio presupuestario 2020.

La cantidad transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido de 1.656.458,30 euros, por la que se compromete a desarrollar acciones orientadas a la Formación Profesional Dual del sistema educativo, desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, entre las que se encuentra la captación de empresas y creación de plazas de dual a través de la financiación de la figura del personal de prospección de empresas.

La organización de la prospección de empresas para la Formación Profesional Dual se ejecutará a través de los créditos distribuidos a las comunidades autónomas por la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, que se formalizaron en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020, para financiar el impulso de la Formación Profesional.

Estas medidas constituyen una continuidad a las anteriores actuaciones de prospección de empresas puestas en marcha durante el curso 2020/2021, siguiendo las Instrucciones de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, para organizar y fomentar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte la prospección de plazas de Formación Profesional Dual en empresas. En el marco de estas actuaciones, profesorado de 160 centros educativos realizó visitas a 4.025 sedes empresariales, adquiriendo el compromiso de 2.560 plazas para alumnado de Formación Profesional Dual, teniendo un impacto en 99 proyectos de Formación Profesional Dual en el curso 2021/2022.

Para el alumnado de Formación Profesional Dual ha supuesto la creación de 4.143 puestos formativos, de los cuales 2.807 han contado con compromiso de beca por parte de las empresas.

Mediante el presente acuerdo se pretende favorecer la colaboración y coordinación entre los centros educativos y el tejido empresarial, el ajuste a los perfiles profesionales demandados por los sectores productivos y en general favorecer la mejora de la competitividad y la empleabilidad futura del alumnado andaluz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 27 de julio de 2021,

### A C U E R D A

Primero. Objeto.

Aprobar medidas de fomento de prospección de empresas para la Formación Profesional Dual.

Segundo. Medidas de fomento de prospección.

En los centros docentes públicos que imparten Enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las medidas de fomento de prospección se llevarán a cabo a través de la figura del profesorado prospector.

Este profesorado, con carácter voluntario, desarrollará actuaciones de prospección de empresas destinadas a la captación de plazas formativas para el alumnado de Formación Profesional Dual.

Las funciones de prospección, que habrán de desarrollarse fuera del horario lectivo y de obligada permanencia en el centro, incluyen:

a) Establecer contacto con diferentes empresas, asociaciones, consorcios de empresas o instituciones para captar o incrementar el número de plazas formativas para el alumnado de ciclos formativos o cursos de especialización enmarcados en un proyecto de Formación Profesional Dual.

b) Desarrollar actividades para dar difusión a la Formación Profesional Dual entre el sector empresarial del entorno donde se imparten las enseñanzas de Formación Profesional.

c) Fomentar la participación de empresas, asociaciones e instituciones en la formación del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Dual, impulsando su participación en proyectos duales.

d) Conocer las necesidades del tejido productivo relacionado con el ciclo formativo o curso de especialización objeto de prospección, con la finalidad de diseñar un programa formativo acorde a las necesidades del sector empresarial y las características del alumnado que cursa las enseñanzas de Formación Profesional Dual.

e) Informar y asesorar al sector empresarial en las cuestiones relativas a la Formación Profesional Dual, estableciendo un canal de comunicación entre la administración educativa, el centro docente y las empresas.

f) Recoger las necesidades de las empresas en cuanto a los presentes y futuros perfiles profesionales demandados por las mismas, tanto desde el punto de vista de las competencias requeridas como de las plazas formativas que podrían ofrecer.

g) Formar parte de la comisión comarcal asignada por la Dirección General con competencias en Formación Profesional y desarrollar las labores de prospección de forma coordinada con el resto de integrantes de la comisión de referencia.

h) Realizar cualesquiera otras actividades que favorezcan la captación de empresas y creación de plazas de Formación Profesional Dual.

Tercero. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

La Consejería competente en materia de educación establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actuaciones de prospección a través del sistema de información Séneca.

Cuarto. Recursos económicos.

1. El profesorado que sea designado para desarrollar las funciones de prospección de FP Dual recibirá una retribución extraordinaria de cuarenta euros por cada hora acreditada de prospección. Esta gratificación será abonada en la nómina en un único pago. La prestación de estos servicios no conllevará otro tipo de indemnización por desplazamiento u otros conceptos.

2. Los centros educativos que desarrollen estos proyectos podrán recibir de la Consejería competente en materia de educación una dotación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios para facilitar las actuaciones a desarrollar. Esta dotación nunca será superior al quince por ciento de gastos de personal y estará determinada en función de la disponibilidad presupuestaria, tras la participación real de los centros destinatarios en la actuación.

3. La Dirección General con competencias en Formación Profesional con el fin de organizar y coordinar las labores de prospección integrará al personal designado con funciones de prospección en diferentes comisiones de prospección en función de la localización del centro docente donde el profesorado designado imparta docencia. Las personas designadas como presidenta y secretaria de una comisión comarcal acreditarán ocho y seis horas extraordinarias, respectivamente, por sus labores de coordinación.

Quinto. Difusión.

Además del cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las medidas para la organización de la prospección de empresas para la Formación Profesional Dual se pondrán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

La Dirección General con competencias en Formación Profesional, dependiente de la Consejería competente en materia de educación, dictará las instrucciones oportunas para el funcionamiento de las medidas a las que se refiere el presente acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sevilla, 27 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y de su extracto, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (BOJA núm. 140, de 22.7.2021).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de julio de 2021, y su extracto, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural, publicada en BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Único. Error en las tablas situadas en el resuelto «Sexto. Financiación y régimen aplicable» de la resolución y en el apartado «Quinto. Importe» del extracto, respectivamente, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los siguientes términos en cada caso:

Donde dice:

MA07	Territorio Nororiental de Málaga	250.000
------	----------------------------------	---------

Debe decir:

MA07	Valle del Guadalhorce	250.000
------	-----------------------	---------

De esta manera, las tablas correctas en cada caso quedan como sigue:

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
CO01	Campaña Sur Cordobesa	54.000
CO02	Guadajoz-Campaña Este de Córdoba	301.845,04
CO03	Medio Guadalquivir	60.667,05
CO04	Los Pedroches	30.000
CO06	Subbética Cordobesa	194.041,15
CO07	Valle del Alto Guadiato	125.000
HU02	Condado de Huelva	160.000
JA01	Campaña Norte de Jaén	56.937,26

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
JA02	Condado de Jaén	351.000
JA04	Sierra de Cazorla	135.517,81
JA05	Sierra de Segura	95.000
JA06	Sierra Mágina	193.978,50
JA07	Sierra Sur de Jaén	60.000
MA01	Antequera	118.524,66
MA02	La Axarquía	100.000
MA03	Guadalteba	60.000
MA05/MA04	Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	15.000/15.000
MA07	Valle del Guadalhorce	250.000
SE01	Aljarafe-Doñana	10.000
SE07	Serranía Suroeste Sevillana	80.000
TOTAL IMPORTE		2.466.511,47 euros



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2021 (BOJA núm. 103, de 1 de junio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*6728\*\*.

Primer apellido: Raya.

Segundo apellido: De la Fuente.

Nombre: Remedios.

Código P.T.: 12721210.

Puesto de trabajo: Gbte. Evaluación Cargas Trabajo.

Consejería/Org. autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 21 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería, de fecha 7 de abril de 2021 (BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021), que se describe en el anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Código puesto de trabajo: 9134010.

Puesto de trabajo: Coordinador/a General.

Consejería/Organismo autónomo: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro destino: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 21 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 9 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de mayo de 2021 (BOJA núm. 107, de 7 de junio), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*6922\*\*.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Bravo.

Nombre: Natalia.

CPT: 10973810.

Denominación puesto trabajo: Servicio Económico Administrativo.

Centro de destino: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro directivo: Dirección General Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 11 de mayo de 2021 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2021), que se describe en el anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Código puesto de trabajo: 2534610.

Puesto de trabajo: Servicio de Contratación.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña Paloma García Gálvez como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga ha designado a doña Paloma García Gálvez como Secretaria del mismo, designación que se hace pública mediante la presente resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jonatan Herrera Fernández.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.4.2021 (BOE de 14.5.2021 y BOJA de 5.5.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Jonatan Herrera Fernández Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada» adscrita al Departamento de «Matemáticas».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 26 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas establecidas en el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el Número de Registro Personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Geodiversidad y Biodiversidad.

Código: 1823610.

Centro directivo: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro de destino: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión del Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.869, 52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Corrección de errata de la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa, para la cobertura temporal del puesto de Técnico Superior de la Administración (Contratación Pública) para el Hospital de Poniente (BOJA núm. 142, de 26.7.2021).*

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 3 y 185, donde dice:

«Resolución de 20 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa, para la cobertura temporal del puesto de Técnico Superior de la Administración (Contratación Pública) para el Hospital de Poniente.»

Debe decir:

«Resolución de 20 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca la apertura de proceso de selección externa, para la cobertura temporal del puesto de Técnico Medio de la Administración (Infraestructuras) para el Hospital de Poniente.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la hoja de acreditación de datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

**A N E X O**

Centro directivo: Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

Código: 9725910 (\*).

Denominación del puesto: Inspector/a.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A16.

Área funcional: Legislación y Régimen Jurídico.

Áreas relacionales: Arquitectura e Instalaciones.  
Urbanismo y Ord. Territorio.

Nivel complemento destino: 28.

Compl. específico: XXXX-23.951,88 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

(\*). Próximo a quedar vacante

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 23 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

**A N E X O**

Centro directivo: Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

Código: 9725810 (\*).

Denominación del puesto: Inspector/a Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A16.

Área funcional: Legislación y Régimen Jurídico.

Áreas relacionales: Arquít. e Instalac.

Urbanismo y Ord. Territorio.

Nivel compl. destino: 28.

Compl. específico: XXXX-; 26.127,36 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

(\*) próximo a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se acuerda la suspensión del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba.*

Mediante Resolución de 30 de junio de 2020 (BOE núm. 189, de 10 julio de 2020 y BOJA núm. 130, de 8 de julio de 2020; corrección de errores BOJA núm. 133, de 13 de julio, de 2020), se convocaban pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.

Visto que con fecha de 24 de marzo de 2021, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la referida resolución.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2021 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba ha dictado sentencia estimatoria del recurso.

Visto que con fecha 21 de junio de 2021, esta Universidad ha interpuesto recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Considerando que la interposición del citado recurso y dado que el resultado del fallo definitivo podría afectar a las mismas bases de la convocatoria que regulan todo el proceso selectivo esta Universidad.

Considerando que debe prevalecer el principio de seguridad jurídica, de confianza legítima de los aspirantes ya admitidos en el proceso selectivo y del propio interés particular de estos sobre el interés general que podría derivar de la inmediata provisión de las 46 plazas convocadas, pues al tratarse de un proceso de consolidación del empleo temporal, el servicio administrativo se está prestando.

Este Rectorado acuerda la suspensión del referido proceso selectivo y de las actuaciones que pudieran derivarse del mismo hasta que se dicte nueva sentencia.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Córdoba, 14 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, corregido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 19 de julio de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Huelva para la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2021.

Este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la Resolución de la Universidad de Huelva, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Huelva y de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto, se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 2. Requisitos de los concursantes.

##### 2.1. Requisitos para admisión de candidatos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.1.6. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.7. Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de concursos de acceso a CDU.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071 Huelva, según el modelo establecido en la siguiente dirección:

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/cdu/cdu.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm)

por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Huelva, en la siguiente dirección: [http://www.uhu.es/sec.general/Registro\\_General/Registro.htm](http://www.uhu.es/sec.general/Registro_General/Registro.htm)

en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y



forma de la solicitud. En todo caso será de aplicación las causas de exención de pago de tasas establecidas en la normativa vigente.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página web del Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado,

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/cdu/cdu.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm)

con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que, de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, se le declarará decaído en su derecho.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, la Sra. Rectora dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente/a de la Comisión encargada del concurso de acceso.

No obstante, lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web

[http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/cdu/cdu.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm).

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cada Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas conforme al artículo 15 del Reglamento vigente.

En el mismo acto el Presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente/a de la Comisión un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en tres pruebas.

8.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador alegados, junto con la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente e investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente e investigador, alegado y defendido por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

#### 9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. La Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

**10. Nombramientos.**

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a excepción del Documento Nacional de Identidad, cuya copia por duplicado deberán presentar en el Área de Gestión de Personal Docente.

Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias. Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector/a o persona en quien delegue que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad, incluida la posibilidad de la realización de pruebas a distancia.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Huelva, 28 de julio de 2021.- La Rectora, M.<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero.

## ANEXO I

## PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## Plaza núm. 1

Departamento: Ciencias Agroforestales.

Área: Tecnología del Medio Ambiente.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas: Control de la contaminación del Medio Natural y Modelización hidrológica de cuencas.

Perfil investigador: Modelización hidrológica de cuencas aplicada al cálculo de cargas contaminantes en ríos.

Comisión Titular.

Presidente: Don Manuel Olías Álvarez Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Gloria López Pantoja Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña Manuela Andrés Abellán Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Francisco Antonio García Morote Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Doña Adriana Laca Pérez Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José María Quiroga Alonso Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan M. Domingo Santos Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Don Máximo Florín Beltrán Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Don Francisco Javier Bayo Bernal Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Doña Ascensión Alfaro Martínez Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## Plaza núm. 2

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas:

1. Riesgo, Protección e Intervención en el Desarrollo (202310213 Grado en Psicología).
2. Intervención para la promoción del desarrollo positivo en contextos escolares (1180309 Master Universitario en Investigación e Intervención Psicosocial en Contextos Diversos).

Perfil investigador: Bienestar psicológico en la adolescencia y en la juventud: Diferencias de género en los factores de riesgo y de protección en el desarrollo desde una perspectiva longitudinal.

**Comisión Titular.**

Presidente: Don Ramón Mendoza Berjano Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Ángel Hernando Gómez Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

**Vocales:**

- Doña Carmen Moreno Rodríguez Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Beatriz Triana Pérez Titular de la Universidad de la Universidad de La Laguna.
- Doña Alicia Muñoz Silva Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

**Comisión Suplente.**

Presidenta: Doña Victoria Hidalgo García Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Susana Menéndez Álvarez-Dardet Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

**Vocales:**

- Doña Elena Martín Ortega Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Doña Emma Motrico Martínez Titular de Universidad de la Universidad Loyola.
- Doña Carmen Granado Alcón Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Plaza núm. 3

Departamento: Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas: Trabajo Social Individual y Familiar (Grado Trabajo Social); Enfoque e instrumentos participativos en Trabajo Social (Máster).

Perfil investigador: Dimensión comunitaria del Trabajo Social.

**Comisión Titular.**

Presidenta: Doña Yolanda M.<sup>a</sup> de la Fuente Robles Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Octavio Vázquez Aguado Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

**Vocales:**

- Doña M.<sup>a</sup> Díaz Jiménez Titular de Universidad de la Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- Don Enrique Pastor Séller Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Doña Yolanda Doménech López Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

**Comisión Suplente.**

Presidente: Don Antonio López Peláez Catedrático de Universidad UNED.

Secretario: Don Evaristo Barrera Algarín Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

**Vocales:**

- Doña Esther Raya Díez Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.
- Doña M.<sup>a</sup> de las Olas Palma García Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Doña Eva M.<sup>a</sup> Sotomayor Morales Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

## Plaza núm. 4

Departamento: Pedagogía.

Área: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Tutoría y orientación en educación infantil docente.

Perfil investigador: Orientación Educativa y Acción Tutorial; Formación inicial y desarrollo profesional docente.

Comisión Titular.

Presidente: Don Ignacio González López Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Manuel Méndez Garrido Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Don Antonio Pantoja Vallejo Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Doña Soledad Romero Rodríguez Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Pilar Figuera Gazo Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña Maite Padilla Carmona Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ángel Boza Carreño Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Don Pedro Álvarez Pérez Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.
- Doña Magdalena Suarez Ortega Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Beatriz Malik Liévano Titular de Universidad de la Universidad UNED.

## Plaza núm. 5

Departamento: Didácticas Integradas.

Área: Didácticas de las Ciencias Sociales.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: La investigación en didáctica de las ciencias sociales (Máster oficial de Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas), Didáctica de las Ciencias Sociales I (Grado en Educación Primaria).

Perfil investigador: Investigación en educación para la ciudadanía, patrimonial y memoria histórica en contexto internacional formal y no formal.

Comisión Titular.

Presidente: Don Jesús Estepa Giménez Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Myriam José Martín Cáceres Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Don César Bernal Bravo Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Doña María Pilar Rivero Gracia Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
- Don Cosme Jesús Gómez Carrasco Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Luis Carlos Contreras González Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Olga Moreno Fernández Titular de la Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Sebastián Molina Puche Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Doña María Consuelo Díez Bedmar Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Don Álex Ibáñez Echeverría Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Plaza núm. 6

Departamento: Economía.

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Estadística y Métodos Cuantitativos I» y «Estadística y Métodos Cuantitativos II» de los Grados en Administración y Dirección de Empresas, y Finanzas y Contabilidad, adscritas al área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Perfil investigador: Econometría aplicada al sector pesquero y acuícola.

Comisión Titular.

Presidente: Don Juan José García del Hoyo Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don David Castilla Espino Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña María Dolores Garza Gil Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.
- Doña Miren Ikerne del Valle Erquiaga Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
- Don Félix García Ordaz Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente.

Presidente:

- Doña Amparo Mármol Conde Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ramón Jiménez Toribio Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña Rafaela Dios Palomares Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Doña Yolanda Hinojosa Bergillos Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don Francisco Javier Ortega Irizo Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 7

Departamento: Ciencias Integradas.

Área: Física Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s «Física», en el Grado de Química, y «Física I» en el Grado de Ingeniería Química Industrial.

Perfil investigador: Teoría y Simulación molecular de propiedades interfaciales de líquidos complejos y sus mezclas.



**Comisión Titular.**

Presidente: Don Carlos Vega de las Heras Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Doña Eva González Noya CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**Vocales:**

- Don Enrique de Miguel Agustino Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don Felipe Jiménez Blas Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don Manuel Martínez Piñeiro Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

**Comisión Suplente.**

Presidente: Don José Manuel Romero Enrique Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Julio Largo Maeso Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

**Vocales:**

- Don Francisco Pérez Bernal Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don José Enrique García Ramos Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don Enrique Lomba García CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Plaza núm. 8

Departamento: Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

Área: Prospección e Investigación Minera.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «El Agua en la Minería» del Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos y «Gestión y Tratamiento de Residuos Mineros» del Máster Universitario en Ingeniería de Minas.

Perfil investigador: Drenaje Ácido de Minas: Caracterización de medios afectados y modelización de procesos.

**Comisión Titular.**

Presidente: Don José Antonio Grande Gil Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Aguasanta Miguel Sarmiento Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

**Vocales:**

- Don Eduardo de Miguel García Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Don Rafael Medina Ferro Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Don Arturo Farfán Martín Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

**Comisión Suplente.**

Presidenta: Doña Dulce Gómez-Limón Galindo Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Luis Mansilla Plaza Titular de Universidad de la Universidad Castilla y la Mancha.

**Vocales:**

- Doña María Almudena Ordoñez Alonso Catedrática de Universidad de la Universidad Oviedo.
- Don Juan Antonio Morales González Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don Rodrigo Álvarez García Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Plaza núm. 9

Departamento: Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones.

Área: Economía Financiera y Contabilidad.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Contabilidad Financiera I y Contabilidad Financiera II en los Grados de ADE y FICO.

Perfil investigador: Efecto de Gobierno Corporativo en el Desempeño Financiero.

Comisión Titular.

Presidente: Don Juan Miguel Nave Pineda, Catedrático de Universidad de la Universidad Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Francisco Aguado Correa Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña Ana Gessa Perera Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Doña Cristina Abad Navarro Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña María del Mar Miralles Quirós Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Carlos Vidal Melia Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Juan Carlos Roca Pulido Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña Concepción Román Díaz Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Doña Mónica Carmona Arango Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don Manuel Ventura Marco Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Plaza núm. 10

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Área: Psicología Social.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Gestión de Conflictos del Grado de RRLL Y RRHH y la asignatura denominada Políticas de Activación en el Territorio a través de la Orientación Laboral del Máster de Empleo.

Perfil investigador: Variables Psicosociales relacionadas con la empleabilidad y el desempeño en el puesto de trabajo.

Comisión Titular.

Presidenta: Doña Gabriela Topa Cantisano Catedrática de Universidad de la UNED.

Secretaria: Doña M. José López López Catedrática de Universidad de la Universidad Huelva.

Vocales:

- Don Juan García García Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

- Doña Marta Evelia Aparicio García Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Ángel Hernando Gómez Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña M. Soledad Navas Luque Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretaria: Doña Trinidad Núñez Domínguez Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Ana M. Martín Rodríguez Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.
- Doña Susana Rubio Valdehita Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Doña Montserrat Gómez de Terreros Guardiola Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 11

Departamento: Ingeniería Eléctrica, Térmica de Diseño y Proyectos.

Área: Ingeniería Eléctrica.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia en las asignaturas: Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas. Asignatura obligatoria del Grado en Ingeniería Agrícola y Tracción Eléctrica asignatura optativa del Máster Ingeniería Industrial.

Perfil investigador: Sistemas de gestión de la energía y control en micro-redes eléctrica para la integración de energía renovables.

Comisión Titular.

Presidente: Don Patricio Salmerón Revuelta Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: Don Salvador Pérez Litrán Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Don Francisco Jurado Melguizo Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Don Francisco Javier Ruíz Rodríguez Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don David Vera Candeas Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Luis Fernández Ramírez Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María Reyes Sánchez Herrera Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Don Luis Sainz Sopera Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
- Doña M.<sup>a</sup> de los Ángeles Medina Quesada Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Don Pablo García Triviño Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

## Plaza núm. 12

Departamento: Pedagogía.

Área: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Didáctica y desarrollo curricular» y «Liderazgo inclusivo, diversidad cultural y educación».

Perfil investigador: Innovación educativa: curriculum integrado, liderazgo, asesoramiento y desarrollo profesional.

Comisión Titular.

Presidente: Don Manuel Montanero Fernández Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Francisco José Pozuelos Estrada Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña Emilia Moreno Sánchez Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Doña Rosa M.<sup>a</sup> Vázquez Recio Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.
- Doña Prudencia Gutiérrez Esteban Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña Rosario Mérida Serrano Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Ana Duarte Hueros Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña Encarna Soto Gómez Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Doña M.<sup>a</sup> Soledad García Gómez Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don Manuel Lucero Fustes Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

## Plaza núm. 13

Departamento: Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

Área: Ingeniería Mecánica.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Tecnología de Máquinas» del Máster en Ingeniería Industrial y «Fundamentos de Teoría de Máquinas y Mecanismos» de los Grados de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Energética.

Perfil investigador: Actividad investigadora relacionada con la biomecánica: Caracterización de tejidos biológicos y modelado computacional.

Comisión Titular.

Presidente: Don Jaime Domínguez Abascal Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Aguasanta Miguel Sarmiento Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña María Luisa de la Torre Sánchez Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Doña María Esther Reina Romo Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don Juan Carlos Fortes Garrido Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Antonio Carta González Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Daniel García Vallejo Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Jesús Félez Mindán Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Don Carlos Francisco Javierre Lardies Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
- Don Jesús Vázquez Valeo Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de julio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos y la creación de una bolsa de trabajo de Profesor/a Asociado/a de concierto con Instituciones Sanitarias (CIS) en el área de Enfermería. Curso 2021/2022.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y en el marco del R.D. 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de junio), modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y las Universidades Andaluzas, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA de 21 de noviembre de 1995) y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, y una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, para la contratación temporal de profesorado universitario vinculado al Servicio Andaluz de Salud en la Universidad de Jaén concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso académico 2021/2022, este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de méritos plazas de profesores/as asociados/as de concierto con instituciones sanitaria (CIS) y crear una bolsa de sustituciones para las plazas relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá, además de por las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y en lo que sea aplicable del Procedimiento para los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

El objeto de esta convocatoria es la provisión de cuatro plazas de profesorado asociado de concierto con instituciones sanitaria (CIS), relacionadas en el Anexo I.1 y la generación de una bolsa de sustituciones de esta categoría en los términos establecido en la base 7.1 de la presente convocatoria.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Contratación y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

### 2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano que deberá acreditarse con la certificación de nivel C1 en lengua española.

### 2.2. Requisitos específicos.

Ser personal de plantilla (se tenga o no plaza en propiedad), en uno de los Centros de Destino señalados en el Anexo I, adscrito al Área de Coordinación para la que se convoca la plaza y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador/profesores-contratados>)

3.2. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: [http://administracionelectronica.ujaen.es/firma\\_digital](http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital)

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la UJA (permanecerá cerrado del 1 al 22 de agosto de 2021) o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser

comunicadas en el mismo día de presentación a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 318/953 212 307).

3.3. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación:

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de participación en el concurso.
- d) Documento acreditativo actualizado del Organismo correspondiente de estar adscrito al Área de Coordinación para la que se solicita la plaza.
- e) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la diplomatura/grado.
- f) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

En caso de que la persona aspirante presente un título de Diplomatura o Grado obtenido en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y d), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada en los apartados e), f), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud deberá estar debidamente ordenada y numerada atendiendo a los apartados del baremo. Se podrá excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento.

3.4. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

3.5. El plazo para la participación en el concurso estará abierto hasta las 23:59 horas del próximo día 6 de septiembre de 2021.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán a través de la dirección de correo electrónico señalada por el aspirante en su solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén

(<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>)



las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Los derechos de participación en el concurso serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

#### 5. Comisiones de Selección.

5.1. En el procedimiento de selección actuarán la Comisión de Contratación conformada según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

#### 6. Procedimiento selectivo.

6.1. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y perfil de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

6.2. El sistema de selección de las personas aspirantes a cada una de las plazas será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Cualquiera de las plazas podrá quedar desierta cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

7. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

7.1. Para la resolución del concurso de las plazas relacionadas en el Anexo I.1, la Comisión de Contratación hará la correspondiente propuesta de contratación a favor de las personas mejor valoradas. Asimismo, a los efectos de generar una bolsa de sustituciones para cada una de las plazas, establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida por el resto de aspirantes.

Para la resolución del concurso de las plazas relacionadas en el Anexo I.2, la Comisión de Contratación hará la correspondiente propuesta estableciendo un orden de prelación en función de la puntuación obtenida por las personas aspirantes para generar una bolsa de sustituciones para cada una de las plazas.

7.2. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. La propuesta definitiva será elevada al Sr. Rector

Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en las actuaciones administrativas y laborales objeto de esta convocatoria, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho.

7.3. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en el departamento por las personas interesadas, una vez transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado en el tablón de anuncios. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

7.4. Las personas candidatas propuestas para la provisión de las plazas deberán desempeñar un turno de trabajo o actividad asistencial coincidente con el horario de la actividad docente a la firma del futuro contrato. Para la formalización de los futuros contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los/as hijos/as.
- g) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión

Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dadas de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

7.5. La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

7.6. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

7.7. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados/as, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

#### 8. Norma final.

8.1. Durante el desarrollo de los concursos, la Comisión de Contratación resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 23 de julio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

### ANEXO I

#### ANEXO I.1

##### Plazas de Asociados CIS de Enfermería

Cód_Plaza	N.º de plazas	Titulación Requerida	Centro de Destino	Área de Coordinación
CSE1	3	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Complejo Hospitalario Jaén	Complejo Hospitalario Jaén
CSE7	1	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Hospital San Agustín de Linares	Hospital San Agustín de Linares

#### ANEXO I.2

##### Bolsa de Asociados CIS de Enfermería

Cód_Plaza	Titulación Requerida	Centro de Destino	Área de Coordinación
CSE2	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Hospital Alto Guadalquivir Andújar	Hospital Alto Guadalquivir Andújar
CSE3	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Distrito Sanitario Jaén Norte	Distrito Sanitario Jaén Norte
CSE4	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Distrito Sanitario Jaén y Jaén Sur	Distrito Sanitario Jaén y Jaén Sur
CSE5	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Distrito Sanitario Jaén Nordeste	Distrito Sanitario Jaén Nordeste
CSE6	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda	Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS

En la Tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 5 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 3 se establece los valores máximos de cada uno de los apartados. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque incluido en la Tabla 2.

2. Si, una vez aplicados los factores asociados a los méritos preferentes VI.1, VI.2 y VI.3, algún/a candidato/a supera la puntuación máxima en alguno de los bloques del baremo recogidos en la Tabla 3, se asignará la máxima puntuación del bloque a la persona que obtenga la puntuación máxima y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida por el resto de candidatos/as.

3. La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los bloques I-V y, en su caso, multiplicando por el factor asociado al mérito preferente VI.4.

4. Si alguno/a de los/as candidatos/as supera la puntuación de 50 puntos, se asignará la puntuación máxima, esto es 50 puntos, a la persona que haya obtenido la máxima puntuación y se ponderará proporcionalmente la puntuación final del resto de los/as candidatos/as.

Afinidad: Solo serán valoradas las aportaciones que guarden relación con el área de conocimiento por la que se convoca la plaza y se modularán de acuerdo con la afinidad. En este sentido, los departamentos establecerán el listado de áreas de conocimiento y las líneas de investigación que serán consideradas propias y afines al área a efectos de la valoración de los méritos docentes y de investigación de las personas candidatas a las plazas. Se establecen dos tipos de afinidad:

- Afinidad de Área (AA). En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad de los mismos al área en la que se convoca la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo y las consideradas de áreas afines computarán el 50%.

- Afinidad de Investigación (AI). A los méritos incluidos en el apartado III del baremo (Actividad Investigadora) se les aplicará una modulación de forma que las contribuciones asociadas al perfil investigador de la plaza computarán al 100%, las asociadas a otras de las líneas de investigación del área computarán al 50% (en el caso de que en el perfil investigador de la plaza se haga constar «Propio del área», esta afinidad será del 100%) y las consideradas de líneas pertenecientes a áreas afines computarán al 30%.

En la columna «Afinidad» de la Tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

AA: Solo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

AI: Solo se valoran las contribuciones de investigación asociadas al perfil investigador de la plaza o a las líneas de investigación incluidas como propias de área o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, salvo en aquellos casos en los que se exija un período mínimo para ser valorados.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. Los candidatos asignarán cada mérito a alguno de los apartados del baremo. No obstante, la comisión podrá decidir no valorar dicho mérito si no guarda relación con el apartado asignado o valorarlo en otro apartado que considere más idóneo.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
<b>I</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
I.1	<b>Titulación</b>		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
I.2.	<b>Premios fin de carrera</b>		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	<b>Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,05	N
I.4.	<b>Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria</b>		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.4.3.	Titulaciones oficiales de especialidad sanitaria	0,5	N
I.5.	<b>Doctorado [1]</b>		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	AI
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	AI
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4, 1.5.5, 1.5.6 y 1.5.7)	Hasta 3	AI
I.5.4.	Por ser doctor	6	AI
I.5.5.	Por doctorado Cum Laude	3	AI
I.5.6.	Premio extraordinario de doctorado	3	AI
I.5.7.	Por doctorado europeo o internacional	3	AI
I.6.	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b>		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPOI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	<b>Otras acciones de formación</b>		
I.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,05	N
I.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
I.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
<b>II</b>	<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>		
II.1.	<b>Docencia universitaria en títulos oficiales [3]</b>		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas clínicas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	AA
II.1.4.	Años como profesor asociado de salud o coordinador de prácticas	1	AA
II.2.	<b>Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)</b>		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	<b>Docencia no universitaria</b>		

II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación continuada del SSPA	0,01	AA
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.4.6.	Tutoriales para docencia en red	0,5	AA
<b>II.5.</b>	<b>Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]</b>	<b>Hasta 4</b>	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
<b>II.6.</b>	<b>Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]</b>	<b>Hasta 10</b>	
II.6.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AA
II.6.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	AA
II.6.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	AA
II.6.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	AA
<b>II.7.</b>	<b>Docencia en la modalidad de bilingüismo</b>		
II.7.1.	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales	0,05	AA
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas [5]</b>		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,8	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,4	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	AI
<b>III.2.</b>	<b>Editor de revistas científicas [6]</b>		
III.2.1.	Editor jefe de revista internacional	3	AI
III.2.2.	Editor jefe de revista nacional	1,5	AI
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	AI
III.2.4.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	AI
<b>III.3.</b>	<b>Libros o monografías [5]</b>		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	AI
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)	2	AI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	1	AI
III.3.5.	Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	1,5	AI
III.3.6.	Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	1	AI
III.3.7.	Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)	0,5	AI
III.3.8.	Traducciones de libros	0,5	AI
<b>III.4.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5]</b>	<b>Hasta 10</b>	
III.4.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	AI
III.4.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	AI
III.4.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	AI
III.4.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	AI
III.4.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,5	AI

III.4.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,3	AI
III.4.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	AI
III.4.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	AI
<b>III.5.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]</b>		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	AI
III.5.5.	Contratos	1	AI
<b>III.6.</b>	<b>Patentes</b>		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	AI
<b>III.7.</b>	<b>Estancias predoctorales [8]</b>		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
<b>III.8.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]</b>		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	AI
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	AI
<b>III.9.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación</b>		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI
III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	AI
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	AI
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	AI
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	AI
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	AI
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.8.2.	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza [9]</b>		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial o estatutario (la experiencia profesional en el sector universitario como personal docente e investigador se valorará en el apartado IV.2)	1	AA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	0,5	AA
<b>IV.2.</b>	<b>Contratos como PDI a tiempo completo [10]</b>		
IV.2.1.	Curso Académico como Profesor Sustituto Interino, Asociado, Ayudante	1	AA
IV.2.2.	Curso Académico como Profesor Colaborador, TEU, Ayudante Doctor	1,5	AA
IV.2.3.	Curso Académico como Profesor Contratado Doctor (permanente o temporal), TU, CEU, CU	2,5	AA
<b>IV.3.</b>	<b>Contratos y becas como investigador postdoctoral</b>		
IV.3.1.	Años de disfrute de becas postdoctorales MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fulbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i	2	AA
IV.3.2.	Años de disfrute de contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	2,5	AA
<b>V.</b>	<b>GESTIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIA (En los últimos 5 años)</b>		
V.1.	Años en dirección asistencial	1	N
V.2.	Años en subdirección asistencial	0,8	N
V.3.	Años como Jefe de bloque/servicio/director de unidad de gestión clínica	0,7	N
V.4.	Años como supervisor/jefe de sección/coordenación de cuidados	0,5	N

V.5.	Años como gestor de casos/responsable planes integrales/procesos asistenciales	0,3	N
V.6.	Años de pertenencia a comisiones clínicas/gestión	0,1	N

Tabla 2. Méritos preferentes

Código	Tipo de mérito	Factor
VI	<b>MÉRITOS PREFERENTES</b>	
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. Aplicable al apartado I	1,5
VI.2.	Haber cumplido el periodo de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1,1
VI.3	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén conforme al art. 50 de la Ley Orgánica 4/2007 con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor). Aplicable al apartado III.	$1 + 0,01 \times n$
VI.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza conforme al art 48.3 de la Ley Orgánica 4/2007 (Aplicable a la puntuación total)	1,2

Tabla 3.- Puntuaciones máximas para a cada uno de los apartados del baremo

	Asociado CIS
I. Formación académica	25 puntos
II. Actividad docente	25 puntos
III. Actividad investigadora	15 puntos
IV. Experiencia profesional	20 puntos
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	15 puntos

**Observaciones:**

[1] En el caso de no ser doctor, la máxima puntuación de 3 puntos en el apartado I.5.3. se obtendrá en el caso de obtener un sobresaliente en la certificación académica que acredita las notas obtenidas en el programa de doctorado y en el correspondiente D.E.A. En otro caso se relativizará esta nota a la puntuación obtenida según este certificado.

En aquellas plazas donde la condición de Doctor/a sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.5, I.5.6 y I.5.7. El mérito del apartado 1.5.3 correspondiente al D.E.A. se evaluará como Máster Oficial conducente al título de doctor en el apartado I.4.1.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén

[3] Reglas aplicables a la valoración:

1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores, Secretarios de Centros o Coordinador de Título, ni por Directores o Secretarios de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.
2. El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
3. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.



- [4] Se valorará el tipo de participación (Coordinador/a: 1 punto; participante 0.5 puntos)
- [5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el apartado III.1.1 - III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.
- [7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».
- En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.
- [9] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia). Los candidatos deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.
- [10] En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8. Asimismo, la puntuación se ponderará atendiendo a la duración del contrato.

### ANEXO III

#### Comisión de Contratación

##### Miembros titulares:

Presidente/a: D./D<sup>a</sup>. Alfonso J. Cruz Lendínez. Vicerrector/a de Profesorado y Ordenación Académica.

Vocales: D./D<sup>a</sup>. José Gutiérrez Gascón. Director/a del Departamento.

D./D<sup>a</sup>. Laura Parra Anguita. En representación del Departamento.

D./D<sup>a</sup>. Sara Moreno Cámara. En representación del Departamento.

D./D<sup>a</sup>. Cristóbal Molina Navarrete. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

D./D<sup>a</sup>. José Miguel Molina Cámara. Designado/a por el Consejo de Gobierno.

Secretario/a: D./D<sup>a</sup> Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

##### Miembros suplentes:

D./D<sup>a</sup>. Rafael del Pino Casado. En representación del Departamento.

D./D<sup>a</sup>. Francisco Pedro García Fernández. En representación del Departamento.

## ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Servicio de Personal

CODIGO PLAZA .....

RESOLUCIÓN DE FECHA.....

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO****PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: <sup>(1)</sup>	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:		Correo Electrónico:	
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

**IMPORTANTE:** Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.











### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, clase 3.ª-23788, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).*

1. Entidad Local solicitante.  
Espartinas (Sevilla).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.  
Denominación: Vicesecretaría, clase 3.ª-23788.  
Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.  
Nivel: 28.  
Sistema de provisión: Concurso.
3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### RESUELVO

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



4. Recursos. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 13 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 1217/2021, Sección 11, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 1217/2021, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2021, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, así como se aprueba el pliego de bases que rige el mismo, publicada en el BOJA extraordinario núm. 37, de 27.4.2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 1217/2021 y ordenar que se remita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada copia del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, y asimismo ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Todo ello con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación personal o a la publicación de esta resolución en el caso de ser desconocidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Decreto 201/2021, de 27 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), de la parcela que se cita, de titularidad municipal, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de un helipuerto eventual y se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

El Ayuntamiento de Calañas (Huelva) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de una superficie de 17.055 m<sup>2</sup> de la Parcela 1 del Polígono 30 de titularidad municipal, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de un helipuerto eventual.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de julio de 2021,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), de una superficie de 17.055 m<sup>2</sup> de la Parcela 1 del Polígono 30 de titularidad municipal, por un plazo de 30 años, con destino a la construcción de un helipuerto eventual.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), al tomo 378, libro 30, folio 164, finca registral número 2846.

Referencia catastral: 21017A030000010000XW.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del terreno descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 27 de julio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se afecta por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Campillos (Málaga) el inmueble que se cita, de dicha localidad, con destino a Centro Socio Cultural Juvenil.*

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga) ha solicitado la afectación por mutación demanial externa del Silo sito en el Polígono 31, Parcela 20, del Paraje denominado Llano de la Estación, de dicha localidad, con destino a Centro Socio Cultural Juvenil, por el tiempo en que sea destinado a dicho uso.

La Consejería competente en materia de agricultura ha mostrado su conformidad con la referida afectación en los términos que se establecen en el presente acuerdo. Asimismo, las Consejerías competentes en materia de cultura y de la juventud, afectadas por razón del destino del bien, han mostrado su conformidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 27 de julio de 2021,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectar por mutación demanial externa al Ayuntamiento de Campillos (Málaga), el Silo sito en el Polígono 31, Parcela 20, del Paraje denominado Llano de la Estación, de dicha localidad, con destino a Centro Socio Cultural Juvenil.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Campillos (Málaga), al tomo 991, libro 301, folio 220 con el número de finca 8.732 y con Referencia catastral: 29032A031000200000JL.

Se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000004459, con carácter demanial.

Esta afectación por mutación demanial se realiza sin plazo establecido, mientras dure la afectación al destino previsto.

Segundo. Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

Tercero. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien afectado, así como los de personal, el cual, una vez terminada la cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con

cargo a los créditos que el Ayuntamiento tenga reconocido en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo, durante la vigencia de la afectación, en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados en el bien afectado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

Sexto. Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión objeto del presente acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Sevilla, 27 de julio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 13 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Úbeda (Jaén). (PP. 1768/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Enrique Rafael Gómez-Puig Gómez, como representante de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en Avda. Cristo Rey, 25, de Úbeda (Jaén), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención a personas en situación de dependencia y en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Mediación comunicativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 23004203, tiene autorización para impartir dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, ocho unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y cuatro en la de Humanidades y ciencias sociales), dos ciclos formativos de formación profesional básica (uno de Servicios administrativos y uno de Agrojardinería y composiciones florales), seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Instalaciones eléctricas y automáticas, dos de Cuidados auxiliares de enfermería, uno de Carrocería, uno de Gestión administrativa y uno de Servicios en restauración) y siete ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas, uno de Salud ambiental, uno de Documentación y administración sanitarias, uno de Educación infantil, uno de Guía, información y asistencias turísticas, uno de Animación sociocultural y turística y uno de Automatización y robótica industrial).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico en Atención a personas en situación de dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre (BOE del 25), por el que se establece el título de técnico superior en Mediación comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», código 23004203 y domicilio en Avda. Cristo Rey, 25, de Úbeda (Jaén), cuyo titular es la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades.  
Puestos escolares: 480.
- b) Bachillerato:
  - Modalidad de Ciencias: 4 unidades.  
Puestos escolares: 120.
  - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.  
Puestos escolares: 120.
- c) Ciclos formativos de formación profesional básica (impartidos en turno de mañana):
  - Servicios administrativos:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.
  - Agrojardinería y composiciones florales:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
  - Instalaciones eléctricas y automáticas (impartido en turno de mañana):  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.
  - Cuidados auxiliares de enfermería (impartidos en turno de mañana):  
Núm. de ciclos: 2.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.
  - Carrocería (impartido en turno de mañana):  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.
  - Gestión administrativa (impartido en turno de mañana):  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.
  - Servicios en restauración (impartido en turno de mañana):  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

Atención a personas en situación de dependencia (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Administración y finanzas (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Salud ambiental (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Documentación y administración sanitarias (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación infantil (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Guía, información y asistencias turísticas (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animación sociocultural y turística (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Automatización y robótica industrial (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mediación comunicativa (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.



Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huerca Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 622/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/040/08/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.

Término municipal: Huerca Overa.

Promotor: Jerónimo Morales García.

Cód. REGA: 053AL00402.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 22 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 768/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada sobre la implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/089/08/R1.  
Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.  
Término municipal: Huércal Overa.  
Promotor: Agropor, S.L.  
Cód. REGA: 053AL00664.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 769/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada sobre la implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/091/08/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.

Término municipal: Cuevas del Almanzora.

Promotor: Alfonso Guevara Ponce.

Cód. REGA: 035AL00459.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 23 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Sorbas (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 1502/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/001/04/R1.  
Denominación de la actividad: Explotación porcina de cebo.  
Término municipal: Sorbas.  
Promotor: Molina y Soler, S.L.  
Cód. REGA: 086AL00497.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.



Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Cazorla (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0031/21.

Con la denominación «Proyecto E.D.A.R. para la aglomeración urbana de Vadillo-Castril».

Término municipal de: Vadillo Castril Cazorla (Jaén).

Promovido por: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Monte público: JA-100001-JA Navahondona.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participación/todos-documentos.html>

en el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 953 362 047 para concertar una cita previa (sólo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 19 de julio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone dar audiencia a los interesados con carácter previo a la apertura de la fase de liquidación en el procedimiento de extinción de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.*

Mediante Orden de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, publicada en el BOJA núm. 96, de 21 mayo, se acordó el inicio del procedimiento de extinción de la Cámara de Oficial de Comercio e Industria de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, una vez examinados los informes jurídico-económicos procedentes relativos a la situación de inviabilidad económico-financiera y patrimonial de la Cámara de Comercio de Industria de Jaén.

Por otro lado, en dicha orden se designa a la persona administradora independiente de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén, para la realización de las actuaciones necesarias para la liquidación y extinción de la citada corporación de derecho público.

Una vez publicada la Orden, el artículo 56.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, determina que la persona administradora independiente elaborará el inventario de activos y la relación de créditos y personas acreedoras de la Cámara afectada, con el orden de prelación que legalmente corresponda. Tras ello, la persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras, previa audiencia de las posibles personas interesadas, y a instancia de los órganos de gobierno o de la comisión gestora, en su caso, o de oficio, acordará la apertura de la fase de liquidación.

Tal como indica el artículo 57 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, la persona administradora independiente elaborará, en el plazo de dos meses desde su nombramiento:

a) Un inventario, que contendrá la relación y la valoración de los bienes y derechos de la Cámara, con expresión de su naturaleza, características, gravámenes, cargas y cualesquiera otros elementos relevantes a efectos de su identificación y valoración, que en todo caso se realizará conforme a su valor de mercado.

b) Una relación de personas acreedoras y de sus respectivos créditos frente a la Cámara; todos ellos computados en dinero y expresados en moneda de curso legal. Esta relación recogerá nombre, domicilio y demás datos de identidad de la persona acreedora, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características, garantías y cualesquiera otros elementos relevantes a efectos de su identificación y valoración.

La Dirección General de Comercio, como órgano competente en materia de las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, según establece el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con carácter previo a dictar por la persona titular de dicha Consejería el acuerdo de la apertura de la fase de liquidación de la Cámara Oficial de Comercio e industria de Jaén,

**R E S U E L V E**

Efectuar la audiencia previa prevista en el artículo 56.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, a todos los posibles interesados para que puedan examinar el Inventario de activos y la relación de créditos y personas acreedoras de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén y realizar las alegaciones que estimen oportunas, al tratarse de una Corporación representativa de los intereses empresariales y para garantizar, en todo caso, el respeto a la voluntad del empresariado.

A estos efectos, la mencionada documentación podrá ser consultada, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación, en las siguientes dependencias:

a) Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén (Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª planta, 23071 Jaén).

b) Dirección General de Comercio (Américo Vespucio, 13, Edificio S3. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Comercio, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es](mailto:dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 22 de julio de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de publicación de resoluciones favorables y condicionadas al cumplimiento de requisitos, resoluciones desestimadas, resoluciones de archivo por desistimiento y resoluciones de archivo por renuncia, relativas a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).*

Acuerdo primero. Por esta Delegación Territorial se han dictado resoluciones favorables y condicionadas al cumplimiento de requisitos, en los expedientes que se relacionan en el Anexo I del presente acuerdo, de conformidad con la convocatoria de las ayudas referidas, y ello en base a los siguientes,

#### H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR. dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. El apartado 14.b) del Cuadro Resumen de las BB.RR. determina que el tipo y soporte de los documentos admitidos será el de originales, copias auténticas o autenticadas. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020, tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 de euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial de Granada, 2.712.313,06 euros, partida presupuestaria 1700184252 G/43A/48309/18 S0096.

Tercero. El artículo noveno de las BB.RR. establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por la Orden de 29 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. El artículo único de la citada Orden de 8 de junio, determina que forman parte de las BB.RR. contenidas en la misma tanto el Cuadro Resumen que contiene como el texto articulado de las Bases Reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se prueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía.

El apartado 19 de las BB.RR. (Cuadro Resumen) determina que las subvenciones concedidas serán objeto de publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el BOJA que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 22, de las Bases Reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 citada.

En cuanto a notificaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 21, de las Bases Reguladoras tipo de la orden de 20 de diciembre de 2019, y demás normativa de aplicación.

Tercero. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual; y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Cuarto. Las resoluciones acordadas, son dictadas por esta Delegación, en virtud de la delegación de competencias de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio recogida en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), así como en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR. y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- El Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de Enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.
- Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de Derecho y la demás normativa de aplicación, vistas las propuestas definitivas de resolución dictadas por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial,

#### RESUELVE (ACUERDO PRIMERO)

Acordar la publicación de las resoluciones (cuyo textos íntegros constan en cada uno de los correspondientes expediente tramitados), por las que se concede la ayuda a las personas arrendatarias relacionadas en el Anexo I que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual ó para la devolución de aquellas ayudas transitorias de financiación que hayan solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

A todas las Resoluciones acordadas les es de aplicación lo contenido en los párrafos siguientes:

Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, a excepción de los correspondientes a la documentación detallada en el apartado 14.a).1, del Cuadro Resumen de las BB.RR., podrán verificarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución que se ha dictado en cada uno de los expedientes que se relacionan no supondrá la acreditación del cumplimiento de requisitos, y quedará condicionada a su posterior revisión.

Además, la resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento y a las mensualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en el artículo 24 de las BB.RR. Si se produjera cualquier modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las BB.RR., en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del periodo subvencionable ó 1 mes desde la fecha efectiva del pago si este se produjera con posterioridad a la finalización del periodo subvencionable.

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de



memoria de actuación justificativa. A este anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida:

- Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador.
- O amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En este caso, únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, y siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de las Bases Reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme al artículo 28 de las Bases Reguladoras.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo

dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14. del Cuadro Resumen de las BB.RR.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad el artículo 29 de las Bases Reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra las resoluciones acordadas y objeto de la presente publicación, que ponen fin al procedimiento y agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124). Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Acuerdo segundo. Por esta Delegación Territorial se han dictado resoluciones desestimadas en los expedientes que se relacionan en el Anexo II del presente acuerdo, de conformidad con la convocatoria de las ayudas referidas, por los motivos reflejados en cada una de dichas resoluciones, siendo de aplicación los siguientes,

## HECHOS

Analizada la documentación en cada uno de los expedientes que se relacionan en el Anexo II, se han detectado incumplimiento de requisitos exigidos en la norma, por lo que han de ser desestimadas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. (Ver fundamento Primero del Acuerdo Primero).

Segundo. (Ver fundamento Quinto del Acuerdo Primero).

Tercero: El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, señalaba en el preámbulo que «La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional (...)».

Cuarto. El apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen de las BB.RR. (Orden de 8 de junio de 2020) establece lo siguiente:

«Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas, las personas físicas que en su condición de arrendatarios de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19, definida en el artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, con las limitaciones del apartado 3 del mismo. Se presentará una solicitud por vivienda habitual, con independencia del número de titulares del contrato de arrendamiento».

El apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las BB.RR., establece los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, y se exige la concurrencia conjunta de dichos requisitos (4.a).2.º.1 del Cuadro Resumen de las BB.RR.). El apartado 14.a) del Cuadro Resumen de las BB.RR, establece la documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II.

Quinto. (Ver fundamento Cuarto del Acuerdo Primero).

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y la demás normativa de aplicación, vistas las propuestas definitivas de Resolución dictadas por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial,

**RESUELVE (ACUERDO SEGUNDO)**

Acordar la publicación de las resoluciones (cuyo textos íntegros constan en cada uno de los correspondientes expediente tramitados) por las que se desestima la solicitud formulada por las personas arrendatarias relacionadas en el Anexo II, por no acreditar que en el momento de la solicitud la persona solicitante se encontrara en alguno de los casos descritos en el apartado 4.a).2.º.1.b) del Cuadro Resumen de las BB.RR., en relación con lo establecido en el apartado 14.a).2 del Cuadro Resumen de las BB.RR. No se cumple lo requerido en el 4.a).1.º del Cuadro Resumen de las BB.RR. para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas.

Contra las resoluciones acordadas y objeto de la presente publicación, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Granada en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124). Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Acuerdo tercero. Por esta Delegación Territorial se han dictado resoluciones de archivo por desistimiento, en los expedientes que se relacionan en el Anexo III del presente acuerdo, de conformidad con la convocatoria de las ayudas referidas, y ello en base a los siguientes:

#### HECHOS

Analizada la documentación en cada uno de los expedientes que se relacionan, se observa que las personas solicitantes presentan la solicitud de la ayuda, Anexo I, pero no hay constancia de la presentación del formulario del Anexo II, ni de la documentación que debe acompañarlo, o por no atender al requerimiento efectuado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. (Ver fundamento Primero del Acuerdo Primero).

Segundo. (Ver fundamento Quinto del Acuerdo Primero).

Tercero: El apartado 14.a) del Cuadro Resumen de las BB.RR. (Orden de 8 de junio de 2020) establece lo siguiente:

«El formulario de presentación de documentación/alegaciones, Anexo II, contendrá la documentación que se recoge a continuación, y se presentará en el plazo y forma que establezca la convocatoria (...)».

En la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2020, se establece dispositivo quinto, apartado 2 lo siguiente:

«2. La documentación requerida para acreditar los requisitos, determinada en el apartado 14.a) del Cuadro Resumen, se presentará utilizando el formulario del Anexo II y podrá realizarse de manera presencial o telemática en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. El lugar de presentación presencial será, preferentemente, la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se ubique la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento.

El referido formulario podrá obtenerse para su presentación presencial en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en caso de presentación telemática, podrá obtenerse y presentarse en la dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html>

La documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

Este formulario del Anexo II deberá presentarse en un plazo no superior a diez días a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda, Anexo I».

Cuarto. La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, establece en el artículo 17.4 de las bases reguladoras tipo, lo siguiente:

«4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud».

Quinto. El artículo 84 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, establece que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, (...)».

Sexto. (Ver fundamento Cuarto del Acuerdo Primero).

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y la demás normativa de aplicación, vistas las propuestas definitivas de Resolución dictadas por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial,

#### RESUELVE (ACUERDO TERCERO)

Acordar La publicación de las resoluciones de archivo por desistimiento (cuyo textos íntegros constan en cada uno de los correspondientes expedientes) de la solicitudes que se relacionan en el Anexo III, por la falta de presentación del formulario del Anexo II y la documentación que debe acompañarlo o por no atender al requerimiento efectuado.

Contra las resoluciones acordadas y objeto de la presente publicación, que ponen fin al procedimiento y agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, de Granada en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124). Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Acuerdo cuarto. Por esta Delegación Territorial se han dictado resoluciones de archivo por renuncia, en los expedientes que se relacionan en el Anexo IV del presente acuerdo, de conformidad con la convocatoria de las ayudas referidas, y ello en base a los siguientes:

#### H E C H O S

Los interesados presentan renuncia a la tramitación del expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. (Ver fundamento Primero del Acuerdo Primero).

Segundo. (Ver fundamento Quinto del Acuerdo Primero).

Tercero. El artículo 84 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, establece que «Pondrán fin al procedimiento ..., la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico .... También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.»

Cuarto. (Ver fundamento Cuarto del Acuerdo Primero).

Por todo ello, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y la demás normativa de aplicación, vistas las propuestas definitivas de resolución dictadas por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial,

**RESUELVE (ACUERDO CUARTO)**

Acordar la publicación de las resoluciones de archivo por renuncia (cuyo textos íntegros constan en cada uno de los correspondientes expedientes) y declarar concluido el procedimiento iniciado en cada uno de los expedientes que se relacionan en el Anexo IV.

Contra las resoluciones acordadas y objeto de la presente publicación, que ponen fin al procedimiento y agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, de Granada en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 123 y 124). Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

En base a lo expuesto, procede la publicación del presente acuerdo.

Granada, 9 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

ANEXO I. BENEFICIARIOS (ordenado alfabéticamente por apellidos)								
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER SUBVENCIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PRIMER MES SUBV. 2020	ÚLTIMO MES SUBV. 2020
18-AI-COV9-007160/20	****9434	ALMANSA MAZA	M. DOLORES	08/07/2020	360,00	2.160,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-005997/20	****1722	ARRONTE YGARTUA	LUIS GONZAGA	08/07/2020	683,00	4.098,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001107/20	****6218	AVILA POZUELO	PABLO	08/07/2020	339,25	2.035,50	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007433/20	****2095	BENKMAIL	SI MOHAMED	08/07/2020	250,00	1.500,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001905/20	****4980	BENUCCI	SAMUELE	10/07/2020	490,00	2.940,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001762/20	****5385	BUJOSA SEGADO	MARGARITA LORETO	09/07/2020	600,00	3.600,00	Julio	Diciembre
18-AI-COV9-007195/20	****0844	CABEZAS GUERRERO	CAROLINA	08/07/2020	291,45	1.748,70	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-002071/20	****0397	CAPILLA ARENAS	PALOMA	10/07/2020	250,00	1.500,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001657/20	****3905	CARRILLO SANCHEZ	ALEXANDRA	09/07/2020	320,00	640,00	Abril	Mayo
18-AI-COV9-000978/20	****5228	CASTELLANO GUERRERO	JOSE ANTONIO	08/07/2020	200,00	1.200,00	Agosto	Enero
18-AI-COV9-001610/20	****7599	CASTILLO COBO	MARIA CARMEN	09/07/2020	450,00	2.250,00	Abril	Agosto
18-AI-COV9-000357/20	****5214	CEJUDO SERRANO	PEDRO JOSE	08/07/2020	500,00	3.000,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-000473/20	****5193	CORONADO DE LA TORRE	INMACULADA	08/07/2020	520,52	3.123,12	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-008709/20	****4250	DIAZ DE LA FUENTE	SILVIA	14/07/2020	710,00	4.260,00	Julio	Diciembre

ANEXO I. BENEFICIARIOS (ordenado alfabéticamente por apellidos)								
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER SUBVENCIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PRIMER MES SUBV. 2020	ÚLTIMO MES SUBV. 2020
18-AI-COV9-007773/20	****7374	DIAZ MARTINEZ	LAURA	09/07/2020	375,00	1.125,00	Abril	Junio
18-AI-COV9-000545/20	****4686	DÍAZ PÉREZ	MARCOS	08/07/2020	460,00	2.760,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007513/20	****4399	EL FADILI	SIHAM	08/07/2020	450,00	2.700,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007063/20	****9824	EL MABTOUL	BRAHIM	08/07/2020	250,00	1.500,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9-000100/20	****9616	ERRASTI CUEVAS	ARANTXA	08/07/2020	482,50	2.895,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9-007419/20	****6429	ESPIGARES ROONEY	BLANCA	08/07/2020	533,00	3.198,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-000555/20	****9725	FAHEY -	BARUCH EUGENE	08/07/2020	406,15	2.436,90	Julio	Diciembre
18-AI-COV9-000348/20	****9694	FERNANDEZ RUIZ	VICTOR JOSE	08/07/2020	450,00	2.700,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007247/20	****7690	GARCIA CACERES	ANA MARIA	08/07/2020	450,00	2.700,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-002225/20	****9777	GARZON ARRABAL	ENCARNACION CECILIA	12/07/2020	420,00	2.520,00	Julio	Diciembre
18-AI-COV9-007285/20	****8754	GONZALEZ MUÑOZ	CARMEN	08/07/2020	450,00	2.700,00	Agosto	Enero
18-AI-COV9-000391/20	****5591	GONZALEZ ROMERO	LAURA	08/07/2020	550,00	3.300,00	Junio	Noviembre
18-AI-COV9-007439/20	****2760	IONITA	ION	08/07/2020	370,00	2.220,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-002146/20	****6112	IRIARTE BERMUDEZ	ROMULO ENRIQUE	11/07/2020	330,00	1.980,00	Abril	Septiembre



ANEXO I. BENEFICIARIOS (ordenado alfabéticamente por apellidos)								
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER SUBVENCIÓN (€)	SUBVENCIÓN (€)	PRIMER MES SUBV. 2020	ÚLTIMO MES SUBV. 2020
18-AI-COV9-008980/20	****1071	JAIMEZ GONZALEZ	MARIA HUERTAS	08/07/2020	275,00	1.650,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001936/20	****7770	LLORENTE GRANGER	FRANCISCO JAVIER	10/07/2020	275,00	1.650,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-002012/20	****3895	LOPEZ SORIANO	SIXTO JOSE	10/07/2020	300,00	1.800,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001795/20	****1202	LOZANO QUESADA	MARIA RAQUEL	09/07/2020	415,00	2.490,00	Junio	Noviembre
18-AI-COV9-001812/20	****9826	LUNA PEÑA	INMACULADA	09/07/2020	294,39	1.766,34	Julio	Diciembre
18-AI-COV9-007604/20	****8979	MACIA VILLANUEVA	INMACULADA	08/07/2020	500,00	500,00	Julio	Julio
18-AI-COV9-001686/20	****9025	MALDONADO RUIZ	CANDELA	09/07/2020	350,00	2.100,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001454/20	****2619	MARTINEZ FERNANDEZ	ADRIA	08/07/2020	380,00	2.280,00	Junio	Noviembre
18-AI-COV9-000993/20	****2415	MARTINEZ MORENO	JAVIER	08/07/2020	225,00	1.350,00	Abril	Agosto
18-AI-COV9-001678/20	****8543	MARTINEZ RUIZ	LUISA	09/07/2020	463,80	2.782,80	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-000667/20	****2948	MARTINEZ SABIDO	SUSANA	08/07/2020	257,76	1.546,56	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007465/20	****3062	MONTILLA LOPEZ	JONATHAN	08/07/2020	434,16	2.605,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-000575/20	****0689	NAVARRO CANO	VICTOR	08/07/2020	475,00	2.850,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9-001755/20	****4446	NUÑEZ JIMENEZ	AIDA	09/07/2020	300,00	1.800,00	Abril	Septiembre

ANEXO I. BENEFICIARIOS (ordenado alfabéticamente por apellidos)								
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER SUBVENCIÓNABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	PRIMER MES SUBV. 2020	ÚLTIMO MES SUBV. 2020
18-AI-COV9-007503/20	****8914	NYARI	TIBOR	08/07/2020	350,00	2.100,00	Agosto	Enero
18-AI-COV9-001043/20	****5447	PEREZ PALMA	PAULA	08/07/2020	425,00	1.275,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007912/20	****9449	PUERTO HIDALGO	JOSE DAVID	09/07/2020	393,64	2.361,84	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001763/20	****3358	RAMOS VALDIVIA	ESTER	09/07/2020	700,00	4.200,00	Julio	Diciembre
18-AI-COV9-000698/20	****9966	REBOLLO ACOSTA	MARIA DEL PILAR	08/07/2020	460,00	690,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-000079/20	****2972	RODRIGUEZ ASTORGA	SALVADOR MARIA	08/07/2020	490,44	2.942,64	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001655/20	****6385	RODRIGUEZ ORTEGA	ANA RAQUEL	09/07/2020	500,00	3.000,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007502/20	****5504	ROMERO SALAMANCA	ANA GRACIA	08/07/2020	400,00	2.400,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001737/20	****7269	RUIZ ARIAS	CARMEN MARIA	09/07/2020	360,00	0,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007606/20	****0969	SALAKHUTDINOVA	NAZIRYA	08/07/2020	360,00	540,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001696/20	****0761	SANTAELLA TORRES	ENCARNACION	09/07/2020	385,00	2.310,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-007707/20	****9677	SANTIAGO CORTES	DOLORES A.	08/07/2020	350,00	2.100,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001274/20	****2914	SEGURA ORTEGA	ANA MARIA	08/07/2020	261,12	1.566,72	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-000474/20	****6236	SERRANO PEREZ	LUCIA	08/07/2020	450,00	2.700,00	Abril	Septiembre

ANEXO I. BENEFICIARIOS (ordenado alfabéticamente por apellidos)								
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER SUBVENCIÓNABLE (€)	SUBVENCIÓN (€)	PRIMER MES SUBV. 2020	ÚLTIMO MES SUBV. 2020
18-AI-COV9-000699/20	****8817	TORRES	MARTIN NESTOR I.	08/07/2020	450,00	2.700,00	Mayo	Octubre
18-AI-COV9-001455/20	****1742	TORRES FERNANDEZ	PATRICIA	08/07/2020	350,00	2.100,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-008589/20	****7321	VARO LEON	FRANCISCO DE ASIS	13/07/2020	650,00	3.900,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-001747/20	****1491	VELEZ DE GRACIA	TAMARA	09/07/2020	450,00	2.700,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-002035/20	****0406	WEIS DIAZ	VICTORIA MARTA	10/07/2020	430,00	2.580,00	Agosto	Enero
18-AI-COV9-008499/20	****1368	ZURITA REJON	MARIA JOSE	08/07/2020	375,00	2.250,00	Abril	Septiembre
18-AI-COV9-002135/20	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			11/07/2020	127,16	263.46	Abril	Septiembre

ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)			
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE
18-AI-COV9-001893/20	****7049	ABOUKILA -	ALI MOHAMED ALI
18-AI-COV9-007674/20	****6316	AHMIMED	IKRAM
18-AI-COV9-001923/20	****0855	ALCALA AGUILERA	MANUEL
18-AI-COV9-007671/20	****6130	ALMAHOU	LAILA

<b>ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)</b>			
<b>COD. EXPEDIENTE</b>	<b>ID</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
18-AI-COV9-000400/20	****8072	ALMENDROS GUIRADO	MARIA TERESA
18-AI-COV9-001614/20	****1368	ALVAREZ RODRIGUEZ	ANA VERONICA
18-AI-COV9-000570/20	****0310	ANTOLINOS MURCIA	JOSE MIGUEL
18-AI-COV9-000489/20	****9855	ARJONA LOPEZ	CRISTINA
18-AI-COV9-000415/20	****9322	BACA HUERTAS	MARIA CLOTILDE
18-AI-COV9-001034/20	****6277	BARUNGI -	SHIVAN
18-AI-COV9-000146/20	****9454	BENLEMKADDEM -	HANAN
18-AI-COV9-007170/20	****4007	BENSALEH	HAFSA
18-AI-COV9-000435/20	****5484	CAMARERO LOPEZ	JOSE ANGEL
18-AI-COV9-000376/20	****9500	CANO BARRIO	MARIA LUISA
18-AI-COV9-000833/20	****2921	CAÑADAS CALDITO	VICTOR
18-AI-COV9-000572/20	****5407	CARRILLO JIMENEZ	MANUEL
18-AI-COV9-000093/20	****3726	CASTILLO GOMEZ	MARIELA MAITANE
18-AI-COV9-006931/20	****0821	CEBRIAN REDONDO	CARMEN
18-AI-COV9-001209/20	****8455	CHICA SAEZ	LUNA BELEN

<b>ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)</b>			
<b>COD. EXPEDIENTE</b>	<b>ID</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
18-AI-COV9-011602/20	****2360	COBOS LUCCAS	ONIVALDO
18-AI-COV9-000491/20	****2782	CONDE BARCELO	MARTA
18-AI-COV9-000586/20	****4203	CONEJEROS TOMÁS	FRANCISCO JOSÉ
18-AI-COV9-007265/20	****1388	CORDERO FERNANDEZ	ENCARNACION
18-AI-COV9-000518/20	****2208	CUARTERO SANCHEZ	JOSE LUIS
18-AI-COV9-000934/20	****1245	CUEVAS MARTINEZ	JOSE ANTONIO
18-AI-COV9-001717/20	****2786	DA SILVA DA SILVA	ENILDA MARIA
18-AI-COV9-001173/20	****3861	DOMINGUEZ FERNANDEZ	AURORA
18-AI-COV9-007691/20	****8601	EL BAKKALI	JAMAL IDDIN
18-AI-COV9-001084/20	****3558	EL MESAUDI ZIZAOU	RACHIDA
18-AI-COV9-001948/20	****7272	ENNAJM -	NOUREDDINE
18-AI-COV9-000432/20	****9239	ESCOBAR MOLINA	ROSA MARIA
18-AI-COV9-008725/20	****8371	FAIZ	BINISH
18-AI-COV9-007791/20	****6193	FIGUERO ANGOMAS	ROSA MARIA
18-AI-COV9-007241/20	****9643	FRIAS ACEITUNO	MARIA ESTHER

<b>ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)</b>			
<b>COD. EXPEDIENTE</b>	<b>ID</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
18-AI-COV9-000561/20	****6082	GALVEZ ILLESCAS	JUAN DE DIOS
18-AI-COV9-000605/20	****4482	GARCIA GARCIA	FRANCISCO DAVID
18-AI-COV9-007270/20	****6320	GEAWHARI	AMAL
18-AI-COV9-000793/20	****7174	GONZALEZ BERNAL	MONTSERRAT
18-AI-COV9-000402/20	****4245	GONZALEZ COBO	JOSE IGNACIO
18-AI-COV9-000508/20	****3280	GONZALEZ ESCLAPEZ	MANUELA
18-AI-COV9-001575/20	****5355	GONZALEZ HIDALGO	JOSE ANTONIO
18-AI-COV9-001354/20	****4317	GULEVA -	ELENA
18-AI-COV9-000785/20	****4826	GUTIERREZ DE TENA GIL	AURORA
18-AI-COV9-008812/20	****0674	HEREDIA FERNANDEZ	JESUS
18-AI-COV9-007380/20	****8912	HEREDIA MAYA	MARÍA JOSÉ
18-AI-COV9-001362/20	****5111	HERNANDEZ BOLA	BEATRIZ
18-AI-COV9-007297/20	****8560	HERNANDEZ VILCHEZ	VANESA
18-AI-COV9-000058/20	****5444	HIDAS -	KAROLY JANOS
18-AI-COV9-000889/20	****9583	HUERTAS RUIZ	ISAAC

<b>ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)</b>			
<b>COD. EXPEDIENTE</b>	<b>ID</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
18-AI-COV9-001065/20	****5718	HURTADO AIVAR	MANUELA
18-AI-COV9-000330/20	****2198	IBAÑEZ HURTADO	JENIFER
18-AI-COV9-000029/20	****2479	INFANTES GARCIA	ANDREA MELANY
18-AI-COV9-007534/20	****5969	IVANCHENKO	LYUDMYLA
18-AI-COV9-007183/20	****6373	JURADO ORDOÑEZ	VANESA
18-AI-COV9-007452/20	****4254	KARABILA	SAMIRA
18-AI-COV9-007539/20	****3959	KENNY	SANDRA MIRIAM
18-AI-COV9-001437/20	****5498	LAFUENTE LOPEZ	ALEJANDRO
18-AI-COV9-007550/20	****6823	LAHLOU LAKLALECH	GHADA
18-AI-COV9-007552/20	****2917	LAURA QUESO	BERTHA
18-AI-COV9-009021/20	****6027	LAZAR	FADILA
18-AI-COV9-007567/20	****9040	LEIVA RODRIGUEZ	SONIA
18-AI-COV9-007574/20	****3364	LHIMER	JAMILA
18-AI-COV9-000672/20	****0247	LOIACONI -	JUAN PABLO
18-AI-COV9-008217/20	****0230	LOPEZ ARCO	MONTSERRAT

ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)			
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE
18-AI-COV9-000033/20	****4568	LOPEZ BENEYTO	CAROLINA
18-AI-COV9-001015/20	****1303	LOPEZ NARVAEZ	ALVARO
18-AI-COV9-001977/20	****9685	LOPRESTI -	NELIDA
18-AI-COV9-007394/20	****5052	LUNA PEREZ	PATRICIA
18-AI-COV9-008978/20	****1419	M K ABUSIDU	KHALED
18-AI-COV9-011601/20	****8282	MALDONADO ESCOBEDO	MARIA ENCARNACION
18-AI-COV9-007578/20	****2222	MARTIN FERNANDEZ	VIRGINIA
18-AI-COV9-001214/20	****1086	MARTIN SAEZ	MARIA ANGELES
18-AI-COV9-001186/20	****3955	MARTINEZ CABRERA	ELISA
18-AI-COV9-001417/20	****8721	MARTINEZ CALVO	ZAIDA MARIA
18-AI-COV9-007597/20	****5916	MARTINEZ CASARES	ALBERTO
18-AI-COV9-000885/20	****7589	MEGIAS RUIZ	ALEJANDRO
18-AI-COV9-007500/20	****3343	MONTORO BELTRAN	BELEN
18-AI-COV9-000537/20	****3272	MORA GARCIA LOMAS	LUCIO
18-AI-COV9-007460/20	****8009	NARIN BECERRA	LUZ DARY



<b>ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)</b>			
<b>COD. EXPEDIENTE</b>	<b>ID</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
18-AI-COV9-001254/20	****3236	ORANTES GUERRERO	BEATRIZ
18-AI-COV9-000383/20	****0913	OVIES ARENAS	VICTOR MANUEL
18-AI-COV9-000641/20	****0897	PAUWELS -	LUIS FERNANDO
18-AI-COV9-007554/20	****3105	PEREZ GUILLEN	SERGIO
18-AI-COV9-001358/20	****6601	PEREZ GONZALEZ	JOSE ANTONIO
18-AI-COV9-000112/20	****0365	PEREZ MORENO	JOSE ANTONIO
18-AI-COV9-000808/20	****3117	PRADO CASTRO	CRISTIAN LUIS
18-AI-COV9-001623/20	****8480	PRIETO MACIAS	MANUEL
18-AI-COV9-000777/20	****8706	PUENTE BALLESTEROS	JOSE NOEL DAVID
18-AI-COV9-001400/20	****7263	PUERTO HIDALGO	PABLO
18-AI-COV9-007507/20	****7943	REYES BENCOSME	LORENZA
18-AI-COV9-001105/20	****0871	RIVERA FERNANDEZ	PAULA
18-AI-COV9-002108/20	****8845	RIVERO PONS	MAYELIN
18-AI-COV9-000940/20	****5071	RODRIGUEZ CANO	SONIA
18-AI-COV9-000054/20	****4771	RODRIGUEZ MARRUECOS	AMANDA ROSA

<b>ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)</b>			
<b>COD. EXPEDIENTE</b>	<b>ID</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
18-AI-COV9-001110/20	****1352	RODRIGUEZ MARTOS	ANTONIO JESUS
18-AI-COV9-007600/20	****6139	RODRIGUEZ MUÑOZ	CARLOS JAVIER
18-AI-COV9-007572/20	****9391	ROJAS HIDALGO	MIRTHA
18-AI-COV9-000690/20	****3939	ROMERO DE DIEGO	GONZALO JOSE
18-AI-COV9-001183/20	****8174	RUIZ POZO	MANUEL ANGEL
18-AI-COV9-000520/20	****0630	SAND ALVAREZ DE CIENFUEGOS	SONIA
18-AI-COV9-001947/20	****2003	SEDIRI ORTEGA	OMAR
18-AI-COV9-000797/20	****8099	SERRANO HEREDIA	MELODI
18-AI-COV9-001242/20	****5157	SHILYKOVSKAYA -	ANTONINA
18-AI-COV9-000943/20	****2510	SILVA SEISDEDOS	RUBEN OSCAR
18-AI-COV9-001024/20	****3383	TAHIRI -	FATIMA
18-AI-COV9-008029/20	****9081	TIRADO	ALBA AZUCENA
18-AI-COV9-007533/20	****6956	TIRADO MARCOS	ANA BELEN
18-AI-COV9-000386/20	****5076	URSACHE -	IONELA
18-AI-COV9-007694/20	****2459	VALENZUELA RUIZ	ALBERTO

ANEXO II. Solicitudes Desestimadas (ordenado alfabéticamente por apellidos)			
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE
18-AI-COV9-007565/20	****2690	VARGAS CORRALES	FRANCISCA
18-AI-COV9-000824/20	****1459	VELEZ ESPINAL	LUZ MARINA
18-AI-COV9-007689/20	****6804	ZARATE ROJAS	FELICIDAD
18-AI-COV9-001052/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS		
18-AI-COV9-007447/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS		
18-AI-COV9-007674/20	LEY DE PROTECCION DE DATOS		

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-001945/20	****4071	ABDELKADER MOHAND	SALUA	10/07/2020	Por no atender al requerimiento efectuado
18-AI-COV9-004681/20	****8111	ALCARAZ MARTIN	CRISTINA	20/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003210/20	****2439	ALDAZORO LAZO	SONIA CAROLINA	22/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004575/20	****9008	ALMANSA ARANEGA	EVA MARIA	18/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008139/20	****5133	ALTAMIRANO MARTIN	FRANCISCO JAVIER	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007789/20	****2842	ARANDA HUARTE	MARTA	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-007845/20	****1751	ARIZA TERUEL	MARIA DEL CARMEN	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004750/20	****7495	AYUSO ROLDAN	MANUEL	21/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007327/20	****1124	BAHRI SEBAI	AISSA	23/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007049/20	****1765	BALLESTEROS GARCIA	CARLOS BORJA	21/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006332/20	****8005	BAMBILL -	ANA MARIA	11/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004088/20	****3825	BAREA TEJERO	SONIA	05/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005864/20	****5352	BARNET GAMIETEA	ENRIQUE	06/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006752/20	****5313	BERNABE -	ALECSANDRA	17/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004073/20	****3931	BONAMUSA PEREZ	MONICA	05/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002429/20	****5128	BOUILOUT	AHMED	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001970/20	****6756	BOUKABOUS	BOUTAYEB	10/07/2020	Por no atender al requerimiento efectuado
18-AI-COV9-007831/20	****7287	BOUZIANI -	HICHAM	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006238/20	****6310	BRAVO MORENTE	OSCAR	10/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006045/20	****3173	BRIONES PADILLA	JOSE RAUL	08/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008376/20	****3485	BUENO VARGAS	GUILLERMO	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-008398/20	****2334	CABRERA OJEDA	JESUS ALBERTO	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008026/20	****6503	CABRERIZO FERNANDEZ	ANTONIO MIGUEL	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004625/20	****0435	CALDERON CRUZ	MARCIAL ALFONSO	19/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006224/20	****8262	CAMPOS RAMIREZ	MARIA DOLORES	10/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004786/20	****6279	CANO FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	23/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004226/20	****1312	CANTARERO MALDONADO	JESUS	09/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008108/20	****8573	CARMONA MORILLA	LIDIA ANA	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008232/20	****8573	CARMONA MORILLA	LIDIA ANA	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008264/20	****8573	CARMONA MORILLA	LIDIA ANA	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008441/20	****8176	CASTILLO MOLINA	FRANCISCO JOSE	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-012301/20	****3473	CASTILLO MORENO	MARIA LAURA	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004535/20	****8117	CELAYA MINGORANCE	ISABEL	17/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004386/20	****9243	CELEDON NEGhme	CONSTANZA LUCIA	13/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006556/20	****8145	CHAMORRO CHICA	MARIA MAR	15/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007958/20	****0001	CHARCA -	HUMBERTO	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-005911/20	****2330	CHIRIC -	GIANINA TANIA DOINA	07/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005978/20	****3123	CORDOBA CORDOBA	ALBERTO	08/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007014/20	****4838	CRESPO PADILLA	BEATRIZ	21/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004810/20	****7564	DAVILA DELGADO	ALICIA	24/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002481/20	****5308	DE GAIL SANCHEZ	ONAY YANN	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002426/20	****0535	DELGADO RUIZ	MARIO MANUEL	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008214/20	****6420	DIAZ VAZQUEZ	AGUSTIN NICOLAS	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005907/20	****5346	DODI -	MARIA	07/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001578/20	****4882	DRAQUI	ABDELKHALAK	09/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004144/20	****8811	DUARTE GONZALEZ	SALVADOR	06/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004547/20	****2285	EL GHAZALI -	TOURIA	17/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008454/20	****2152	EL KHAOUA -	NAOUFAL	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008236/20	****3464	EL MOUSSATI	ABDESLAM	10/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002589/20	****1966	ESSAIDI	RACHID	15/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002451/20	****4799	ETTAKMI	LAILA	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-006795/20	****1396	EXTREMERA SANCHEZ	JUANA MARIA	17/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008497/20	****0832	FERNANDEZ ALCALA	VIRGINIA	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004504/20	****5460	FERNANDEZ ESPINOSA	VERONICA	16/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005753/20	****9632	FERNANDEZ LEON	SONIA	03/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006696/20	****6938	FERNANDEZ LOPEZ	MARINA	16/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008428/20	****3215	FERNANDEZ PONT	LIDIA	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008335/20	****1817	FERRER DELGADO	ROCIO DEL CARMEN	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006550/20	****1190	FUNES JIMENEZ	MARIA JESUS	15/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004054/20	****5824	GALLEGOS MOLINA	MARIA ANGELES	05/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004224/20	****1092	GARCÍA GARCÍA	ANA MARÍA	09/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004919/20	****4935	GARCIA LUQUE	ALBA	26/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007963/20	****3828	GARRIDO HEREDIA	SUSANA	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008476/20	****4881	GARRIDO RUIZ	MARIA VICTORIA	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007270/20	****6320	GEAWHARI	AMAL	08/07/2020	Por no atender al requerimiento efectuado
18-AI-COV9-004793/20	****4336	GONZALEZ DELGADO	ROCIO	24/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-007523/20	****5148	GONZALEZ PEREZ	MARIA INMACULADA	08/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-009144/20	****0942	GUIRAO BRAVO	FRANCISCO JAVIER	30/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003979/20	****4693	GUIRAU NAVARRO	FRANCISCO JAVIER	04/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007482/20	****3469	HAYOUN EL KHOMSI	ZOHAIR	24/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002448/20	****0903	HEREDIA CARMONA	MERCEDES	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004261/20	****9076	HEREDIA MARRERO	YAMILEC	10/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007721/20	****6136	HEREDIA PEREZ	JOSE	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008275/20	****3022	HEREDIA RUESCA	LAURA	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006436/20	****9762	HIDALGO MARTINEZ	MARIA VANESSA	10/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006384/20	****9966	HINOJOSA GARCIA	ANA VICTORIA	13/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005045/20	****4118	HLEMBITSKA -	LYUDMYLA	27/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007030/20	****6941	KANE -	HAMEDINE CIRE	21/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002576/20	****8368	LAGHDAS LAHDAS	SAID	15/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001597/20	****4817	LAMKADEM BOUKABOUS	MOHAMMED	09/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003874/20	****8026	LARIOS SANTIAGO	ALBANO	01/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo



ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-004237/20	****0527	LEON LOPEZ	JOSE ENRIQUE	09/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008074/20	****1289	LINARES LARA	JUAN	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007303/20	****4713	LOPERA CONTRERAS	MARIA DEL MAR	23/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004658/20	****3265	LOPEZ ALCAIDE	JUAN CARLOS	19/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008056/20	****0911	LOPEZ HUERTAS	SARAI	24/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-009355/20	****1745	LOPEZ MESA	FRANCISCO JAVIER	04/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004303/20	****7647	LOSA GJURKAN	LEANDRO GABRIEL	11/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004765/20	****9450	LUCENA GUIRADO	CLARA	22/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008384/20	****4990	LUO -	WEIRONG	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004811/20	****1539	LUQUE PEREZ	LAURA	24/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004127/20	****2523	MACIAS IGLESIAS	YOLANDA	06/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004186/20	****3146	MARCOS MARTIN	ROSA	07/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007365/20	****9985	MARFIL BLANCA	ROCIO	23/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006763/20	****7037	MARIN RIVERA	LUCIA	17/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007549/20	****4303	MARTINEZ CASAS	ANTONIO JOSE	25/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-001650/20	****7854	MARTINEZ GIRELA	ALEJANDRO	09/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008126/20	****8089	MARTINEZ GONZALEZ	FABIOLA	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007826/20	****2791	MARTINEZ SOLER	MARIA ENCARNACION	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001252/20	****1009	MARTOS MUÑOZ	INMACULADA	08/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002456/20	****4313	MARTOS RUIZ	DANIEL	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004171/20	****3375	MEGIAS GUTIERREZ	MIGUEL ANGEL	07/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004791/20	****9870	MELGAREJO SALVATIERRA	VERONICA	24/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004783/20	****4591	MESA MOLINERO	JOSE LUIS	23/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001600/20	****9035	MESSAOUDI	MUSTAPHA	09/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004866/20	****7044	MOHAMED ABDELKREEM ATEAA	SOHAIB	25/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008484/20	****5978	MOHAMMAD-AKEEL SERRANO	FATMEH	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001440/20	****8465	MOKHTARI	ABDERRAHIM	08/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002595/20	****5802	MONTIEL FERNANDEZ	CARMEN MARIA	15/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002455/20	****0039	MONTOSA HERNANDEZ	JAVIER	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003680/20	****0446	MORALES MORALES	ROCIO	29/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-007827/20	****3453	MORENO ARENAS	ALBERTO	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007724/20	****3519	MORENO FERNANDEZ	CONCEPCION	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-009125/20	****5485	MORENO PAENG	ANA	29/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006884/20	****4936	NAVARRO FERNANDEZ	JUAN LUIS	18/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002432/20	****9914	NAVARRO PIQUER	PATRICIA	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005374/20	****4846	OCON DELGADO	PABLO ADRIAN	01/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-010559/20	****6614	ORTIZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	16/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-010599/20	****3277	PADIAL SUAREZ	AITOR	17/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002418/20	****0904	PADILLA MUROS	MARIA ELENA	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003671/20	****7103	PEREZ CAÑADAS	ALFONSO	29/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005943/20	****2994	PEREZ DE JUAN	JENIFER	07/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006273/20	****5325	PEREZ DE LA TORRE	CRISTOBAL MATIAS	11/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007603/20	****4807	PEREZ GARCIA	NEREA	25/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006462/20	****8453	PEREZ HIDALGO	LETICIA	14/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006015/20	****6450	PEREZ NAVARRO	FRANCISCO ANTONIO	08/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-007332/20	****7709	PEREZ PADILLA	ANTONIO	23/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008125/20	****9606	PÉREZ UREÑA	NOEMI	29/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004065/20	****0989	POLO GARZON	ZENAIDA	05/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002463/20	****4669	PORTILLA TARAPUEZ	JOSE FELIX	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002597/20	****1689	PUERMA CASTILLO	SERAFINA	15/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-009797/20	****7220	PUERTAS ROBLES	SONIA	13/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-011649/20	****3112	QUICAÑO GOMEZ	JULIA	22/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008340/20	****5342	RAPOSO VERANO	GONZALO	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006051/20	****0491	REBOLLO NAVAS	JOSE DANIEL	08/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-011683/20	****3492	REJON GOMEZ	ROSARIO	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006689/20	****9450	RIVAS HERNANDEZ	JOSE JAVIER	16/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005558/20	****2313	RIVERA FERNANDEZ	MARIAN	02/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002538/20	****2873	RODRIGUEZ DIAZ	LUZ MARIA	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004501/20	****9882	RODRIGUEZ GARCIA	ADRIAN	15/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007355/20	****3405	RODRIGUEZ GOMEZ	INMACULADA	23/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-006235/20	****2904	RODRIGUEZ MARTINEZ	ENCARNACION	10/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007651/20	****0876	RODRIGUEZ SANCHEZ	ISMAEL	27/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007467/20	****2210	ROJAS BACHILLER	VANESA	24/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003693/20	****0614	ROMERO COLOM	MARIA CARMEN	29/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004569/20	****1862	ROS PEREZ	YOLANDA	18/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006053/20	****8295	ROSELLO -	LAURA MAGALI	08/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003686/20	****3835	RUIZ RUIZ	MARIA	29/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004078/20	****3744	SAENZ ARBURUA	ADOLFO	05/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001428/20	****9261	SAID	DYAB	08/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006808/20	****6325	SALAS MILLANES	RAFAEL	17/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-009812/20	****9857	SALCEDO GARCIA	ANA MARIA	14/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004602/20	****0409	SALDARRIAGA ECHEVERRY	DIANA MARCELA	18/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002578/20	****6333	SALGUERO SANCHEZ	ANA BELEN	15/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005359/20	****8657	SALMAN SALMAN	MOHAMMED	01/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008224/20	****3059	SANCHEZ MARTINEZ	OMAR	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-004871/20	****2804	SANCHEZ MOLINA	ENRIQUE	25/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004266/20	****9494	SANTANA HERRERO	IGNACIO	10/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-011747/20	****5174	SAUCEDO FERNANDEZ	MANUELA FANNY	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002644/20	****6491	SEGURA SENENT	ADOLFO	15/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006868/20	****4256	SERRAB -	TAIB	18/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-002523/20	****8435	SIMON MARTINEZ	IRENE	14/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007814/20	****1468	SOSA GARRIDO	MARIA	28/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006240/20	****3703	TRIMIÑO RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	10/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004509/20	****4162	TRUJILLO REYES	LAURA	16/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-003712/20	****0584	VALENZUELA -	MARCELA ALEJANDRA	29/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008295/20	****7261	VARES LEAL	EDSON JUNIOR	30/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004450/20	****4857	VARGAS HERRERA	CARLOS EDUARDO	14/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-008716/20	****9678	VASQUEZ PEREZ	WILMA	15/07/2020	Por no atender al requerimiento efectuado
18-AI-COV9-005265/20	****0550	VEGA SABOGAL	ANGIE JULIETH	01/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-005572/20	****2260	VELAZQUEZ DE LA HIGUERA	RAFAEL	02/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO III- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO (ordenado alfabéticamente por apellidos)					
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	MOTIVO
18-AI-COV9-004500/20	****8708	VENTURA DEL PINO	ISABEL MARIA	15/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004782/20	****3774	YAHYA -	YOUSEF M Y	23/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-001424/20	****4962	ZAKRITI	MOHAMED	08/07/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-007351/20	****0919	ZAMORA RUIZ	NATALIA	23/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-006291/20	****5703	ZAPATA -	JAVIER HORACIO	11/09/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo
18-AI-COV9-004838/20	****1358	ZURITA JIMENEZ	MERCEDES	25/08/2020	Falta de presentación del Anexo II y documentación que debe acompañarlo

ANEXO IV- SOLICITUDES ARCHIVADAS POR RENUNCIA (ordenado alfabéticamente por apellidos)				
COD. EXPEDIENTE	ID	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN
18-AI-COV9-007585/20	****7942	ANDUJAR MENDEZ	LUIS ENRIQUE	08/07/2020
18-AI-COV9-001252/20	****1009	MARTOS MUÑOZ	INMACULADA	08/07/2020
18-AI-COV9-007592/20	****1311	PASTRANA MUÑOZ	JOSE	08/07/2020
18-AI-COV9-007696/20		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		08/07/2020

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública del proyecto de decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a audiencia e información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

La Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, procede a la creación del Consejo Andaluz para el Cine como órgano participativo y consultivo en materia de estrategia, derechos, políticas públicas y demás asuntos relacionados con la creación, distribución y comercialización cinematográfica en Andalucía. Tal y como se dispone en su artículo 6, mediante decreto del Consejo de Gobierno se regularán sus funciones, composición y funcionamiento.

Por tanto, el decreto que pretende aprobarse tiene por objeto abordar los fines y objetivos, la naturaleza, el régimen jurídico, la adscripción administrativa, las funciones, la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine. Con esta regulación, la Junta de Andalucía va a contar con un órgano consultivo y de asesoramiento que integre en la organización administrativa los diferentes ámbitos de interés implicados en el sector cinematográfico.

Por todo ello, se estima conveniente dotar al texto del proyecto de la mayor difusión posible en aras de que, tanto la ciudadanía como las entidades interesadas, puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones consideren necesarias, y por tanto se considera oportuno someter el texto al trámite de audiencia e información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,



**R E S U E L V O**

Primero. Someter el proyecto de decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine al trámite de audiencia e información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/156837.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, sita en la calle Levías, 17, 41004 - Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Innovación Cultural y Museos (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [consultapublica.dgicym.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:consultapublica.dgicym.ccph@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- La Directora General, Pía Halcón Bejarano.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1299/2019. (PP. 311/2021).*

NIG: 1402142120190016642.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1299/2019. Negociado: C1.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Preventiva CIA de Seguros.

Procuradora: Sra. María Inés González Santa-Cruz.

Letrado: Sr. Ignacio Velilla Fernández.

Contra: D. Francisco Cruz García.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1299/2019 seguido a instancia de Preventiva CIA de Seguros frente a don Francisco Cruz García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 63/2020

En Córdoba, a diez de marzo de dos mil veinte.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 1299/2019, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de la entidad Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., provista de CIF núm. A2802\*\*\*\*, representada por la Procuradora de los tribunales doña María Inés González Santa-Cruz y defendida por el letrado don Ignacio Velilla Fernández, sustituido en el acto de la vista por su compañero don José María Arribas Luque, contra don Francisco Cruz García, provisto de DNI núm. 3051\*\*\*\*, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los tribunales doña María Inés González Santa-Cruz, actuando en nombre y representación de la entidad Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra don Francisco Cruz García, y condenar al demandado a abonar a la actora la suma de mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y dos céntimos de euro (1.952,62 euros), más los intereses legales de dicha suma líquida desde la fecha de la reclamación judicial (24 de septiembre de 2019), e incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta la de su completo pago. Condenar al demandado al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma operada por el artículo 4 de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Cruz García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a 10 de marzo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1014/2018. (PP. 1944/2020).*

NIG: 1402142120180014489.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1014/2018. Negociado: C

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Preventiva CIA de Seguros.

Procuradora: Sra. María Inés González Santa Cruz.

Letrado: Sr. Ignacio Velilla Fernández.

Contra: Doña Elena López Soler.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1014/2018 seguido a instancia de Preventiva CIA de Seguros frente a doña Elena López Soler se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

JUICIO VERBAL 1014-C/2018

SENTENCIA NÚM. 68/2020

En Córdoba, a 13 de marzo de 2020.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo núm. 1014-C/2018, a instancia de Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Procuradora doña María Inés González Santa Cruz y asistida por el Letrado don Ignacio Velilla Fernández, contra doña Elena López Soler, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad y, atendiendo a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la representación en autos de Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra doña Elena López Soler, debo de condenar y condeno a la referida demandada a pagar a la actora la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y cinco euros con dieciocho céntimos (2.755,18 €), intereses legales y costas.

Esta sentencia es firme al no haber recurso ordinario alguno.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Elena López Soler, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Córdoba, a nueve de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 72/2018.*

NIG: 4109142120180001740.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 72/2018.

Negociado: 2V.

De: Doña Sheila Hijosa Campos.

Procurador Sr.: Ignacio Espejo Ruiz.

Contra: Don Miguel Cabello Martín.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 72/2018 seguido a instancia de Sheila Hijosa Campos frente a Miguel Cabello Martín se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de su encabezamiento y fallo es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 91/2020

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos de Regularización de las Relaciones Paterno Filiales, seguidos con el número 72/2018 instados por el Procurador Sr. Espejo Ruiz, Procurador de los Tribunales, que actúa en nombre y representación de doña Sheila Hijosa Campos contra don Miguel Cabello Martín, el cual ha sido declarado en rebeldía y con asistencia del Ministerio Fiscal.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Sheila Hijosa Campos contra don Miguel Cabello Martín, se determina como medidas personales y de alimentos en relación con el hijo menor de edad Juan Miguel Cabello Hijosa nacido el día 25 de noviembre de 2011 las siguientes:

Patria potestad: titularidad compartida siendo ejercitada por la madre exclusivamente.

Guarda y custodia: se atribuirá a la madre

Pensión de alimentos: en concepto de pensión alimenticia para el hijo se determina la suma de 100 € mensuales los cuales se abonarán dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se indique.

Se establece como índice de actualización de la pensión el de la variación porcentual que experimente durante el año anterior el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que le sustituya, tomándose como referencia el IPC de la anualidad inmediatamente anterior y con efectos del 1 de enero de las sucesivas anualidades. Todo ello sin necesidad de requerimiento y solo al alza.

Los gastos extraordinarios del hijo tales como gastos médicos o quirúrgicos no cubiertos por la Seguridad Social serán satisfechos por ambos progenitores a partes iguales.

Régimen de visitas régimen mínimo a falta de acuerdo entre progenitores que será de un día entresemana de 17 a 20 horas con un preaviso por parte del padre a la madre de 24 horas. En los periodos vacacionales de Semana Santa, verano y Navidad tendrán que consensuarlo los progenitores.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Cabello Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Corrección de errata del Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado Mixto núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 662/2017. (PP. 1322/2021) (BOJA núm. 84, de 5.5.2021).*

Advertida errata en la publicación del edicto de referencia, se reproduce en su totalidad:

NIG: 2305542120170003163.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 662/2017. Negociado: CO.

De: Mahou, S.A.

Procuradora: Sra. Ana Belén López Marín.

Contra: Don José Luis Pérez Janer.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 662/2017, seguido a instancia de Mahou, S.A., frente a José Luis Pérez Janer se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En virtud de todo lo anterior, estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Ana Belén López Marín, en nombre y representación de Mahou, S.A., frente a don José Luis Pérez Janer, rebeldía procesal, y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 20.000 euros más los intereses desde la presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.»

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Pérez Janer, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.*

La Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.
  - c) Número de expediente: CONTR 2021 0000341960.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para ubicar la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.
  - b) Lugar de arrendamiento: Jaén.
  - c) Plazo de arrendamiento: Un año, prorrogable.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Adjudicación directa (Patrimonial, licitación desierta).
4. Formalización del contrato.
  - a) Adjudicatarios: Doña María Teresa, doña Cristina, doña Clementina-Araceli, doña Lourdes Natividad, don Ezequiel y don Rafael Antonio Calatayud Moreno; y doña Clementina, doña María José, don Luis y don Francisco Javier Calatayud Gallego.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2021.
  - d) Ubicación inmueble objeto del contrato: Avenida de Madrid, núm. 19, Jaén.
  - e) Importe de adjudicación: 329.406 € (IVA excluido). Importe del IVA: 69.175,26 €.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. P.D. (Orden de 28.5.2019, modificada por Orden de 20.4.2020), el Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 41/2021, presentado por don Juan Pedro López Ortega, con DNI \*\*\*4167\*\*, contra la Resolución de 16 de octubre de 2020, contra el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, de la Junta de Andalucía (A1.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017/2018, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

44289153P	25672266B	30950161G	30791521H	28745521Y
33373551E	24258712Z	24265549C	30832061D	31261704N
30535644Q				

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 264/2020, presentado por doña Carmen Lazo Rodríguez, persona con DNI \*\*\*4661\*\*, contra la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la resolución de fecha 17.9.19 dictada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la relación definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Ordenanza (5042) para la provincia de Almería, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

18110929Q	24254779Z	34851153N	45594678F	75726042Z	75213710F	27230629D
27518486K	27494397J	09336407V	27531108Q	27493541P	76025683B	45592449D
18108792H	27525405V	26005001M	75223029B	34844813C	30516359M	27532111F
75260497N	27523004P	34847715R	27265646C	75232929K	27521998Z	27535021L
27261761E	27501035G	77362508F	34849204H	27535491Y	34847619C	27524614P
27234774Z	52519017N	34860859N	45585433P	23795703H	23785935W	27503712J
27508075Y	53711185K	75235470D	75258221J	45598459Q	34861556L	24372115G
23789657K	75220353A	45585023N	75535299X	26742135N	34860325F	75225930Z
75245694K	27255111L	26211472M	45592528L	24222725E	54119801L	27527181E
27527180K	27511751W	27515955C	52585907H	27503175M	27496501R	75265403L
45595100S	75265402H	34846184B	27521542H	75253829Z	75269398N	34860725Q
34853649R	75229963E	02260985Q	75222273Z	14245709S	25569998R	75729939R
75241381D	27226141Y	00692119A	75244438F	39331614G	75259754M	75238729W
34864207W	45275906S	45580946Y	27209636S	34866816N	75247053T	27496908V

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona con DNI número. 31255773S, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 16 de junio de 2021, del recurso potestativo de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 31661676-Z por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 10 de marzo de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Lourdes González Fernández contra la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la Bolsa Única Común, de Personal Técnico en Integración Social (360) (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Purchena y Oria (Almería). (PP. 1936/2021).*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del Proyecto de nueva acometida aérea M.T. Línea Bayarque (25 kW) Subestación Fines desde apoyo A943678 hasta nuevo C.T.I. sito en Paraje El Campillo, en los términos municipales de Purchena y Oria (Almería), cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., CIF B-82846817.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla.

Finalidad: Extensión de línea aérea de 25 kV desde apoyo A943678 de la línea Bayarque hasta nuevo centro de transformación de interperie, situado en Paraje El Campillo, términos municipales de Purchena y Oria (Almería), Expte. Autorizado anterior NI/4958-8874(Reg).

Características principales:

Línea aérea de media tensión.

Tensión nominal: 25 kV.

Inicio: En apoyo existente A943678 con coordenadas UTM X=557015,65 e Y=4143529,56 del HUSO 30.

Final: En apoyo final de línea del nuevo C.D.

Tipo: Aérea.

Longitud: 680 m.

Conductores: LARL-56.

Aislamiento: Polímero tipo C3670EBAV-36 kV.

Número de apoyos: 7.

Montaje: Sobre apoyos metálicos de celosía con semicrucetas al tresbolillo con medidas de protección de la avifauna.

Centro de distribución:

Ubicación: En coordenadas U.T.M. X=556.957,89 e Y=4144272,03 del HUSO 30.

T.m. afectado: Oria.

Tipo: Exterior sobre apoyo.

Tensión de servicio: 25 kV.

Transformador: 50 kVA-25/0,4 kV.

Presupuesto: 29.739,41 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de

treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020, de 23 de junio.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html). Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita el siguiente teléfono 600 159 481/600 167 398 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 4 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE NUEVA ACOMETIDA AÉREA M.T. LÍNEA BAYARQUE (25 KW) SUBESTACIÓN FINES DESDE APOYO A943678 HASTA NUEVO C.T.I. SITO EN PARAJE EL CAMPILLO, T.M. PURCHENA Y ORIA (ALMERÍA). EXPTE.: NI 4958-9451.

NÚM. PARC. S/P	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					DATOS DE LA AFECCIÓN				
	NOMBRE / RAZON	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. NÚM.	PARCELA NÚM.	REFERENCIA CATASTRAL	USO	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL
							Longitud (m)	Sobre vuelo (m <sup>2</sup> )	NÚM. APOYO	Sup. Ocupación (m <sup>2</sup> )	Sup. temp. (m <sup>2</sup> )
1	CASTILLO CASTILLO, FIDELA	PURCHENA	17	129	04076A01700129	Almendrao seco, matorral	125,31	1028,11	A943678		100
2	HEREDEROS DE CASTILLO MARTOS, JOSÉ	PURCHENA	17	130	04076A01700130	Almendrao seco, labor seco	2,02	23,81			
3	HEREDEROS DE VICENTE ROZAS, GREGORIO	PURCHENA	17	100	04076A01700100	Almendrao seco		3,65			
4	HERRANZ CASTILLO, JUAN ANTONIO	PURCHENA	17	102	04076A01700102	Almendrao seco, labor seco	24,14	104,01	A947985		100
5	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANA HEREDEROS DE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	PURCHENA	17	103	04076A01700103	Almendrao seco, labor seco	41,41	162,79			
6	AYTO. DE PURCHENA	PURCHENA	17	9016	04076A01709016	V.C. dominio público	5,16	17,54			
7	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ÁNGEL	PURCHENA	17	38	04076A01700038	Labor seco	39,09	154,89	1	1,64	100
8	AYTO. DE PURCHENA	PURCHENA	17	9016	04076A01709016	V.C. dominio público	6,07	26,7			
9	HEREDEROS DE SOLA ROZAS, ANTONIO	PURCHENA	17	39	04076A01700039	Labor seco	38,93	175,9	2	1,64	100
10	HEREDEROS DE CASTILLO CASTILLO, RITA	PURCHENA	17	40	04076A01700040	Labor seco	8,29	52,5			
11	AYTO. DE PURCHENA	PURCHENA	16	9013	04076A01609013	V.C. dominio público	6,05	50,07			
12	HEREDEROS DE NAVARRO ROZAS, JOSÉ	PURCHENA	16	42	04076A01600042	Labor regadío	2,53	239,75			
13	UBEDA SOLVEZ, JOSÉ	PURCHENA	16	41	04076A01600041	Labor regadío	8,29	34,56			
14	GALERA MARTÍNEZ, FRANCISCA	PURCHENA	16	40	04076A01600040	Labor regadío	18,98	221,08			
15	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	PURCHENA	16	9006	04076A01609006	HG Hidrografía natural	15,16	152,28			
16	EN INVESTIGACIÓN	ORIA	35	143	04070A03500143	Improductivo	18,39	165,06			
17	SÁNCHEZ, BARTOLOMÉ	ORIA	26	186	04070A02600186	Labor o labradío seco	57,08	297,68	3	1,64	100
18	VICENTE REYES, ÁNGELES	ORIA	26	185	04070A02600185	Labor o labradío seco	94,79	502,88	4	1,93	100
19	MASEGOSA FERNÁNDEZ, SERAFÍN	ORIA	26	183	04070A02600183	Pastos	56,95	506,14			
20	BAUTISTA MARTOS, JUAN	ORIA	26	182	04070A02600182	Pastos	49,09	383,82			
21	VICENTE RECHE, ÁNGELES	ORIA	26	181	04070A02600181	Pastos	199,37	1248,04	5, 6	4,12	200
22	VICENTE RECHE, ÁNGELES	ORIA	26	181	04070A02600181	Pastos	36,92	123,86	NUEVO C.T.I.-7		

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de utilidad pública del Proyecto que se cita. (PP. 1953/2021).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa previa, Autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del Proyecto denominado «Nuevo tramo línea de media tensión (25 kV) Bayarque,m subestación Fines desde apoyo existente s/n hasta apoyo A946235 sito en Paraje Hondo del Campillo del término municipal de Oria (Almería)», y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Solicitante: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Objeto: Nuevo tramo línea perteneciente la línea Bayarque gestionada por Edistribución Redes Digitales desde apoyo existente hasta el apoyo A946235, situada en Paraje Hondo del Campillo del término municipal de Oria (Almería).

Inicio: En el apoyo existente con coordenadas U.T.M. X=556986 e Y=4144248 del Huso 30.

Final: En el apoyo existente A946235, con coordenadas U.T.M. X=557206 e Y=4146408 del Huso 30.

Término municipal afectado: Oria.

Tensión nominal: 25 kV

#### TRAMO 1 LÍNEA AÉREA

Inicio: Apoyo existente.

Final: Nuevo apoyo, núm. 14. según proyecto.

Longitud: 2 km.

Montaje: Tensada sobre un apoyo existente y 14 nuevos apoyos.

Conductores: LARL-56.

#### TRAMO 2 LÍNEA SUBTERRÁNEA

Inicio: Nuevo apoyo, núm. 14 de paso A/S.

Final: Nuevo apoyo, núm. 15 según proyecto de paso S/A.

Longitud: 200 m.

Conductores: 3 x 240 mm<sup>2</sup> AI RH5Z1 18/30 kV.

Canalización: Bajo tubo de PE de 200mm (2T) enterrados en zanja.

**TRAMO 3 LÍNEA AÉREA**

Inicio: Nuevo apoyo 15.

Final: En apoyo existente núm. A946235.

Longitud: 50 m.

Conductores: LARL-56.

Montaje: Tensada sobre apoyo existente y otro nuevo.

Adicionales: Se instalará un interruptor-seccionador telemandado con corte en SF6 en el nuevo apoyo 15.

Presupuesto: 75.075,11 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000, en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020, de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html). Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilitan los números de teléfono 600 159 481/600 167 398 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 11 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, P.D. (Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6, Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3), María Isabel Sánchez Torregrosa.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «NUEVO TRAMO LINEA DE MEDIA TENSIÓN (25 KV) BAYARQUE, SUBESTACIÓN FINES DESDE APOYO EXISTENTE S/N HASTA APOYO A946235, SITO EN PARAJE HONDO DEL CAMPILLO, T.M. ORIA, ALMERÍA». EXPTE.NI 4958-9682

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA						AFECCIÓN				
		REF. CATASTRAL	T.M.	Paraje	Pol.	Parcela	Uso	VUELO		APOYOS		Ocup. Temp
								Long (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	N.º Id	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )
1	ÁNGELES VICENTE RECHE	04070A026001810000BS	ORIA	LOS COLLAOS	26	181	Pastizal	60	352			
2	BARTOLOMÉ SÁNCHEZ	04070A026001800000BE	ORIA	LOS COLLAOS	26	180	Pastizal	74	404	1	3	100,00
3	[HEREDEROS DE] ANTONIO CASTILLO CASTILLO	04070A026002060000BJ	ORIA	LOS COLLAOS	26	206	Pastizal	9	67			
4	PEDRO ROZAS CORTIJO LA VIÑA	04070A026001790000BZ	ORIA	LOS COLLAOS	26	179	Olivar seco	55	544			
5	JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTILLO	04070A026001780000BS	ORIA	LOS COLLAOS	26	178	Pastizal	151	1.005	2	3	100,00
6	[HEREDEROS DE] ANTONIO CASTILLO CASTILLO	04070A026001770000BE	ORIA	LOS COLLAOS	26	177	Pastizal	107	690	3	3	100,00
7	FIDELA CASTILLO CASTILLO	04070A026001760000BJ	ORIA	LOS COLLAOS	26	176	Pastizal	109	780	4	3	100,00
8	[HEREDEROS DE] RITA CASTILLO CASTILLO	04070A026001750000BI	ORIA	LOS COLLAOS	26	175	Olivar seco	254	2.344	5	3	100,00
9	RESURRECCIÓN CASTILLO CASTILLO	04070A026001730000BD	ORIA	LOS COLLAOS	26	173	Frutal cáscara seco	67	505	6	3	100,00
10	ANTONIO BERNABÉ RAMÍREZ	04070A026002150000BW	ORIA	LOS COLLAOS	26	215	Labor o Labradío seco	56	516			
11	MANUEL RECHE MARTOS	04070A026001740000BX	ORIA	LOS COLLAOS	26	174	Frutal cáscara seco	10	62			
12	Camino sin datos en el catastro	04070A01609006-----	ORIA		16	9006	CAMINO	12	54			
13	[HEREDEROS DE] DOMINGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	04070A016000150000BR	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	15	Frutal cáscara regadío	49	375	7	3	100,00
14	ANTONIO BERNABÉ RAMÍREZ	04070A016000180000BI	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	18	Labor o Labradío regadío	50	473			
15	[HEREDEROS DE] INES MASEGOSA MARTOS	04070A016000050000BP	ORIA	CAMPILLO	16	5	Frutal cáscara regadío	40	251	8	3	100,00
16	PEDRO RECHE FERNÁNDEZ	04070A016000040000BQ	ORIA	CAMPILLO	16	4	Frutal cáscara regadío	32	194			
17	PEDRO ROZAS ALONSO	04070A016000070000BT	ORIA	CAMPILLO	16	7	Frutal de cáscara seco	126	1.327			
18	[HEREDEROS DE] JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	04070A016000080000BF	ORIA	CAMPILLO	16	8	Frutal regadío	34	222	9	3	100,00

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA						AFECCIÓN				
		REF. CATASTRAL	T.M.	Paraje	Pol.	Parcela	Uso	VUELO		APOYOS		Ocup. Temp
								Long (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	N.º Id	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )
19	[HEREDEROS DE] JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	04070A016000090000BM	ORIA	CAMPILLO	16	9	Frutal regadío	30	339			
20	ENRIQUETA MARTÍNEZ MASEGOSA	04070A016000190000BJ	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	19	Fruta de cáscara secano	38	513			
21	JOSE NAVARRO CRUZ	04070A016000350000BG	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	35	Fruta de cáscara secano	18	243			
22	JOSE LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	04070A016000390000BT	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	39	Frutal de cáscara regadío	15	175			
23	MIGUEL BERNABÉ RAMÍREZ	04070A016001530000BS	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	153	Frutal regadío	24	241			
24	MIGUEL BERNABÉ RAMÍREZ	04070A016001520000BE	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	152	Frutal regadío	19	122			
25	CATALINA ARANEGA RECHE	04070A016001510000BJ	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	151	Frutal de cáscara de regadío	30	175	10	3	100,00
26	MARÍA DEL MAR RECHE TERUEL	04070A016001500000BI	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	150	Frutal de cáscara de regadío	30,00	289			
27	BELTRÁN GARCÍA SÁNCHEZ	04070A016001490000BE	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	149	Labor o Labradío regadío	36	462			
28	[HEREDEROS DE] FRANCISCO GALERA FERNÁNDEZ	04070A016000330000BB	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	33	Fruta de cáscara secano	0	51			
29	(HEREDEROS DE) DOMINGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	04070A016001420000BO	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	142	Fruta de cáscara secano	162	1.645	11	3,00	100,00
30	(HEREDEROS DE) DOMINGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	04070A016001450000BD	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	145	Labor o Labradío regadío	36	475			
31	(HEREDEROS DE) DOMINGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	04070A016001420000BO	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	142	Fruta de cáscara secano	73	168	12	3,00	100,00
32	[HEREDEROS DE] JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	04070A016001400000BF	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	140	Fruta de cáscara secano	56	418			
33	PASCUALA ESTER MARÍA MASEGOSA CARRIÓN	04070A016001380000BM	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	138	Fruta de cáscara secano	72	554	13	3,00	100,00
34	HIJOS DE JULIÁN TORRES MASEGOSA CB	04070A016001370000BF	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	137	Fruta de cáscara secano	32	185			
35	MAGDALENA RECHE RIVERA	04070A016001350000BL	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	135	Frutal de cáscara de regadío	35	239			
36	JOSE LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	04070A016001340000BP	ORIA	TIERRAS DE ORIA	16	134	Frutal de cáscara de regadío	19	100	14	3,00	100,00
37	MARTÍNEZ TORTOSA TOMAS [HEREDEROS DE]	04070A017000730000BA	ORIA	ENTERRASO	17	73	Frutal cáscara secano	49	325	15	3,00	100,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el acto administrativo que a continuación se relaciona, y habiendo sido el intento infructuoso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, haciéndole saber que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015.

Expediente: Sancionador 61/MIN/2020.

Interesado: 24318037E.

Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Plazo de interposición del recurso: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, núm. 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 893/2021/S/CA/159.

Núm. acta: I112021000023167.

Interesado: Camelias del Sur 2016, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.6.2021.

Núm. liquidación: 0482000554751.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las comunicaciones que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada ha resultado infructuosa.

Expediente: 30.084.

Persona interesada: Alfonso José Naranjo Fernández.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 30.085.

Persona interesada: José Hugo Fernández Barrionuevo.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: 30.803.

Persona interesada: Magno Joel Delgado Clavo.

Acto notificado: Rmtdo. certificado operador grúa torre.

Expediente: 31.502.

Persona interesada: Sebastián Pérez de la Luz.

Acto notificado: Rmtdo. renovacion habilitación grúa movil autopropulsada categoría A.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de notificación de resolución en procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

**ANEXO I**

Procedimiento: Expte. 2013/SE05/B216.1/246. Sobre reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de junio de 2021, por la que se reconoce y recupera el pago indebido de la ayuda concedida.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se reconoce y recupera el pago indebido de la ayuda concedida por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural Estepa-Sierra Sur al Grupo de Desarrollo Rural de Estepa-Sierra Sur, para la intervención «Conservación de explotación agrícola en el Consorcio de Medioambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón», en el Marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Asociación para el Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur	G-91075549	2013/SE05/B216.1/246

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía, que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figura/n en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NIF.: 77.378.881-G.

Expediente: JA/709/2021.

Fecha acto notificado: 12.7.2021.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 27 de julio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

**A N E X O**

Procedimiento: Resolución Cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.6.2021 (núm. 296); 16.4.2020 (núm. 343947); 25.6.2021 (núm. 256); 29.6.2021 (núm. 299).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre resoluciones cancelación. Se comunica a los interesados, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	24.911.215-F	015MA00187--EQ
2	74.921.451-D	059MA00043--AP
3	25.329.522-J	015MA01204--(UPR-PC)
4	25.299.840-R	015MA00529 (UPR-PR)

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica la resolución por la que se desestima el recurso de alzada que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona o entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### ANEXO I

Número de expediente: SRRS/DR/849/2021/LQH.

DNI/NIE/CIF: XXX0655XXX.

Fecha de la Resolución: 18 de mayo de 2021.

Procedimiento: Recurso de alzada.

Acto recurrido: Resolución de 16 de febrero de 2021 del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se declara la omisión de información esencial en la comunicación previa, presentada por Francisco Leal Calderón para el inicio de la actividad de gestión de residuos, en la modalidad de transporte personal, se declara el desistimiento, se determina la imposibilidad de que continúe dicha actividad y se ordena el archivo del expediente.

Acto que se anuncia: Resolución de desistimiento.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, del Servicio de Protección Ambiental, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba. C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta; previa cita al teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico [citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es)

Plazo: Dos meses.

Recursos: Podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de julio de 2021.- El Delegado, Guiseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en esta provincia.*

Núm. Expte.: DAE/HU/009/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica sobre la modificación puntual núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación parcial de las NN.SS. de planeamiento municipal de Ayamonte (Huelva) a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa al ámbito del suelo urbanizable ordenado SUO-APD y zona 9 del suelo urbano del núcleo Isla Canela de Ayamonte (Huelva). El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Huelva, 26 de julio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Martos (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### **A C U E R D O**

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación número 4 redelimitación y división en dos sectores del sector SU-NC\_R1 “Matias López” del PGOU del término municipal de Martos (Jaén)», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Martos con número de expediente: EAE/JA/008/2019.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:  
<https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/>

Jaén, 27 de julio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora 47, planta 14, oficina 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: [dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es), para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
DR. TROY BAMALON TRADING, S.L.U.	2021132700002440	AUTO02/21/MA/0069

Málaga, 22 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.*

Intentada la notificación de resolución de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre; sin efecto en la dirección que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: [dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es)

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
DR TROY BAMALON TRADING, S.L.U.	2021132700002176	AUTO02/21/MA/0069

Málaga, 22 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.*

Intentada la notificación de Resolución de Autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre, sin efecto en la dirección electrónica que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:  
[dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es)

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D. ALBERTO SANTOS SANTI	202199901359274	AUTO02/21/MA/0082

Málaga, 22 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida de la Aurora 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: [dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es), para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	N.º REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D. ALBERTO SANTOS SANTI	202199901371665	AUTO02/21/MA/0082

Málaga, 22 de julio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitante de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años al que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, sita en Avenida M.<sup>ª</sup> Auxiliadora, 2, 11009 Cádiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 136/2017; DNI: 48886047F.

Localidad: Sanlúcar de Bda.

Acto notificado: Resolución de modificación parto múltiple.

Expediente: 219/2017; DNI: 43204212T.

Localidad: San Fernando.

Acto notificado: Resolución desestimación parto múltiple.

Expediente: 231/2019; DNI: 49301209L.

Localidad: El Puerto de Sta. María.

Acto notificado: Resolución denegatoria menores de tres años.

Expediente: 254/2019; DNI: 32072045V.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Acto notificado: Resolución de modificación menores de tres años.

Expediente: 131/2019; DNI: 48966177M.

Localidad: San Fernando.

Acto notificado: Resolución denegatoria menores de tres años.

Expediente: 260/2018; DNI: 75869839S.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Acto notificado: Resolución de modificación parto múltiple.

Expediente: 15/2017; DNI: 31729730B.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Acto notificado: Resolución de modificación menores de tres años.

Expediente: 106/2020; DNI: 44057599H.

Localidad: Barbate.

Acto notificado: Resolución concesión menores de tres años.

Expediente: 28/2019; DNI: Y0975122M.

Localidad: El Puerto de Sta. María.

Acto notificado: Resolución de denegatoria parto múltiple.

Expediente: 159/2019; DNI: 15438458F.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Acto notificado: Resolución de modificación parto múltiple.

- Expediente: 238/2018; DNI: 48966867M.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Acto notificado: Resolución de modificación menores de tres años.
- Expediente: 177/2018; DNI: 48970765Q.  
Localidad: San Fernando.  
Acto notificado: Resolución de modificación parto múltiple.
- Expediente: 171/2019; DNI: 75882115D.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.
- Expediente: 244/2018; DNI: 74939180M.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Resolución de modificación menores de tres años.
- Expediente: 291/2018; DNI: 45385796B.  
Localidad: El Puerto de Sta. María.  
Acto notificado: Resolución de modificación menores de tres años.
- Expediente: 149/2019; DNI: 31687598S.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Acto notificado: Resolución de desestimación parto múltiple.
- Expediente: 1/2019; DNI: 32066867Z.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Acto notificado: Resolución de desestimación parto múltiple.
- Expediente: 123/2019; DNI: 31732615K.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Acto notificado: Resolución de denegatoria menores de tres años.
- Expediente: 11/2019; DNI: 75753971K.  
Localidad: Cádiz.  
Acto notificado: Resolución de modificación parto múltiple.
- Expediente: 289/2018; DNI: 75812576E.  
Localidad: Chiclana.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación menores de tres años.
- Expediente: 3/2020; DNI: 75793806C.  
Localidad: El Puerto de Sta. María.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación menores de tres años.
- Expediente: 266/2019; DNI: 75771370D.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación parto múltiple.
- Expediente: 189/2020; DNI: 49039924Z.  
Localidad: Sanlúcar de Bda.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación parto múltiple.
- Expediente: 51/2020; DNI: 75890378S.  
Localidad: Algeciras.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación parto múltiple.

Cádiz, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se publica la notificación de los trámites de audiencia a los que intentada la misma no ha sido posible practicarla en los procedimientos de familia numerosa.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: 01174652L.

Expediente: 394-2021-00000575-1.

Trámite que se notifica: Plazo alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para realizar alegaciones. Para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, sita en Avenida María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz.

Cádiz, 28 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la industria que se cita.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Cárnicas Moreno Trujillo, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.14523/GR.

Granada, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B19680198, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180067/2021 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B19680198.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180067/2021.

Tener por comunicado al interesado con CIF B19680198, de la resolución del expediente sancionador núm. 180067/2021 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se comunica cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: 74718902-K.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.014384/GR.

Titular/Empresa: Carbónicas 2001, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.26778/GR.

Titular/Empresa: Cartonaje y Logística Granada 2014, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.005651/GR.

Titular/Empresa: Biogrup Moving, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.032461/GR.

Titular/Empresa: Eurocargo Transportes Granada, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40,053660/GR.

Granada, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 78131719Q, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180023/2021 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 78131719Q.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180023/2021.

Tener por comunicado al interesado con DNI 78131719Q, de la resolución del expediente sancionador núm. 180023/2021 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla.

DNI/NIF	Expte.	Recurso	Acto administrativo
52.569.530-V	104/2019	530/15	0472415749953

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 24 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en ctra. Circunvalación, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
B72140098	0472115612022	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
Y0818821N	0472115612600	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31695092B	0472115628052	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
31700234R	0472115628156	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
32073980C	0472115628883	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
G11909371	0472115628926	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11909322	0472115631376	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS S.A.S.
B11850914	0472115639190	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32065240C	0472115641010	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
49343226S	0472115641123	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52310981B	0472115642286	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B04736831	0472115642480	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11696036	0472115642645	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31655126L	0472115643923	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31672127T	0472115645472	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52333708Z	0472115642365	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52311130E	0472115642690	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
53581257C	0472115645043	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32080157X	0472115645463	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
Y0169743V	0472115645533	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72347859	0472115648875	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31616396K	0472115649033	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
49344414F	0472115649076	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72136088	0472115649584	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72329998	0472115649593	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31681910P	0472115650521	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32082857L	0472115654940	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
75868579C	0472115655263	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
49341946T	0472115656575	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
A11442027	0472115656690	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
X3405347J	0472115663015	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72363260	0472115665133	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
B11942687	0472115670146	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
30609093D	0472115698925	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
F11920311	0472115698952	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
X2321625M	0472115703055	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11825254	0472115707693	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31544738P	0472115873304	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32092111G	0472115776023	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 25 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SSSG del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407-Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
31700993R	0472115646345	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31734467X	0472115644023	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
53580205A	0472115681266	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31700933X	0472115669944	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31738957S	0472115496742	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
45114216S	0472115589263	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31622063F	0472115564811	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
Y5650047L	0472115564763	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52318691Q	0472115526941	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
32378196S	0472115522872	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31733460S	0472115675073	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
22889735C	0472115833556	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31522751D	0472115546684	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11695079	0472115547095	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72281900	0472115586173	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
15435999D	0472115586496	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31616396K	0472115587092	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
X4837217H	0472115587311	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31717452X	0472115595842	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32076081M	0472115596174	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11969169	0472115596226	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
G11909371	0472115596235	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31640976Z	0472115597233	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11674744	0472115603226	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31683798X	0472115603280	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11891801	0472115605590	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72372782	0472115605773	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31626337A	0472115605825	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11909322	0472115605956	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
25944245S	0472115610366	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31661820C	0472115634500	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11971355	0472115634552	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11724564	0472115634613	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31644960L	0472115636896	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31672090D	0472115636923	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11944386	0472115636966	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

NIF	Liquidación	Descripción
B04736831	0472115637036	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31672090D	0472115637081	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31683004K	0472115637842	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72361306	0472115638104	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
20501776J	0472115638454	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 2 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a Tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071-Sevilla).

DNI/NIF	EXPTE.	Recurso	Acto Administrativo
30.398.864-P	106/2018	180/09	0472415747966
36.550.583-H	112/2018	36/14	0472415747974
31.163.187-G	243/2018	429/13	0472415748002

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 23 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
31707612L	0472115956573	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
Y1343354F	0472115914342	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31664295B	0472115729481	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11841558	0472115728036	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31663660C	0472115914421	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11968542	0472115821281	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
75864533E	0472115607794	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31711903D	0472115547131	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72214869	0472115725132	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11686797	0472115572846	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B90175191	0472115561226	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
44002029Q	0472115604732	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31722300X	0472115919285	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B92588003	0472115914324	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32065425K	0472115894541	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32065425K	0472115891540	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
15439304W	0472115888896	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
E11798717	0472115798020	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11891793	0472115711412	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32087225V	0472115906502	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
316444960L	0472115915760	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
48885189T	0472115523794	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
G11669124	0472115714474	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
48891402A	0472115824480	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B72354186	0472115888704	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31649327Q	0472115897892	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11967932	0472115906536	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31628442S	0472115915934	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
32058309N	0472115914211	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11969813	0472115916022	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B21025788	0472115901024	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
52337971E	0472115918506	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS

B21025788	0472115508080	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
15435999D	0472115906563	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31656741R	0472115797583	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11911633	0472115558900	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
78585133K	0472115670681	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31658610F	0472115698855	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B93396372	0472115714596	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
B11879608	0472115869554	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31650803C	0472115945733	0120 AS.SANITARIA PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación recaída en recurso de alzada núm. 84/2021.*

No habiendo sido posible practicar la notificación del acto administrativo que a continuación se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se le advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación recaída en recurso de alzada.

Interesado/a: 28461398W.

Expediente: 84/2021.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Inmaculada Fajardo Rivas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, recaída en recurso de alzada que se cita.*

No habiendo sido posible practicar la notificación del acto administrativo que a continuación se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se le advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, recaída en recurso de alzada.

Interesado/a: 28840172N.

Expediente: 82/2021.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Inmaculada Fajardo Rivas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 7 de mayo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2020-00003814-1 (EQM1), referente a la menor D.G.M., ha dictado resolución por la que se inicia procedimiento de desamparo y se declara la situación provisional de desamparo de la menor.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a don Vasile Nedelchev al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comunica a los padres o tutores del menor que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 28 de junio de 2021, la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2018-00004219-1 (EQM1), referente al menor J.C.F., ha dictado resolución de prórroga del acogimiento familiar temporal y modificación del régimen de relaciones familiares.

Por medio de este acto se ordena la notificación del presente a doña Sarra Fareh, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 21 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Guarda y Tutela, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-0000930-1 (EQM2), referente al menor J.F.T.M., ha dictado resolución definitiva de acogimiento familiar temporal en familia extensa.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a 54095988B, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 8 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)373-2021-00000277-1 (EQM2), referente a los menores N.F.S. e I.F.S., ha dictado acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de acogimiento familiar en familia extensa.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a doña Ángela Sevilla Fuentes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2324550/2009-32	453-2021-00003613-4	31457663B	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/1430796/2009-68	453-2021-00003711-4	31503936P	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/2699919/2010-38	452-2021-00000285-4	76643519K	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/7519016/2015-15	452-2021-00003753-4	77212599N	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAD01-11/1504294/2020-14	452-2021-00004658-4	02327659J	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/054069/2007-46	453-2021-00003588-4	31397126X	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/406593/2016-66	452-2021-00000194-4	31313501J	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/4064574/2017-88	452-2021-00000214-4	31382600C	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAD01-11/1411060/2020-01	452-2020-00008095-4	78230049B	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAD01-11/1292093/2019-53	452-2021-00000273-4	77212298X	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/3477746/2010-88	452-2020-00008083-4	49043847G	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/2135150/2009-13	453-2021-00004650-4	31546368M	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/244619/2007-36	453-2021-00005136-4	31385289H	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/568341/2017-18	453-2021-00002590-4	31994441S	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/914734/2018-24	453-2021-00004850-4	31441335J	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/3216079/2010-07	453-2021-00003803-4	28386757L	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAD01-11/1238854/2019-67	452-2021-00004711-4	78316834V	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/1407768/2009-08	453-2021-00003591-4	75870839A	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/645137/2008-82	453-2021-00003615-4	31417051V	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/111603/2007-66	453-2021-00004165-4	52928308H	NOTIF. DEPENDENCIA
SISAAD01-11/739945/2018-29	453-2021-00003729-4	32037543S	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/037197/2007-03	453-2021-00005041-4	31413374C	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/256218/2008-71	452-2021-00003783-4	44039669M	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/6907029/2014-82	452-2021-00004048-4	31559977K	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/3801407/2011-31	453-2021-00002426-4	14534843Q	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/1952781/2009-29	453-2021-00005274-4	31590563V	NOTIF. DEPENDENCIA
SAAD01-11/3414650/2010-62	453-2021-00005272-4	31579810-M	NOTIF. DEPENDENCIA

Cádiz, 19 de julio de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/6014898/2013-77	32044403K	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 23 de julio de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
75646077C	148,90 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 25285
80005277F	917,22 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27526
52250230A	1.394,43 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27596
26214458R	109,05 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27598
28263083Q	2.057,24 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27603
24814003Q	324,15 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27620
24782704C	95,31 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27623
25097534A	150,21 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27625
24903690A	416,96 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27629
53692305R	150,86 €	Resolución de reintegro 02/06/2021 , Expediente 27631
29797727P	34,39 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/06/2021 Expediente 27866
24880137W	341,77 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/06/2021 Expediente 27869
26411014E	200,00 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/06/2021 Expediente 27870
31529781R	361,56 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/06/2021 Expediente 27874
28537215B	644,27 €	Resolución de fraccionamiento 09/06/2021, Expediente 2340
26813067N	306,82 €	Resolución de reintegro 09/06/2021 , Expediente 23766
24124525D	2.152,18 €	Resolución de reintegro 09/06/2021 , Expediente 24749
48909328N	168,10 €	Resolución de reintegro 09/06/2021 , Expediente 24934
26230454N	217,06 €	Resolución de reintegro 09/06/2021 , Expediente 24945
31521371D	76,34 €	Resolución de reintegro 09/06/2021 , Expediente 27453
29749153X	331,93 €	Resolución de reintegro 09/06/2021 , Expediente 27640
26214521H	27,17 €	Resolución de reintegro 09/06/2021 , Expediente 27660
28535189D	113,89 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 14/06/2021 Expediente 27875
31746829K	87,95 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 14/06/2021 Expediente 27878
27243911C	31,30 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 14/06/2021 Expediente 27888
38840042B	894,58 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/06/2021 Expediente 27381
48974389Y	129,24 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/06/2021 Expediente 27440
24886308D	55,41 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/06/2021 Expediente 27445
29696427T	133,22 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/06/2021 Expediente 27472
31194661Z	134,74 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/06/2021 Expediente 27475
27499729D	16.303,78 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/06/2021 Expediente 27485
74632671V	5.282,16 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27452
75968731F	159,50 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27474
30450648M	280,33 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27480
80120277F	252,08 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27507
31006297C	43,90 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27509

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
27535433V	102,00 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27522
72430110M	76,64 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27523
26011368R	74,03 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27895
30262592C	416,36 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/06/2021 Expediente 27901
34041537L	278,06 €	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 19/01/2021 Expediente 25353

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Director de Área de Dependencia y Autonomía (P.D. de la Dirección-Gerencia, Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciendo saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda, Área de Inspección, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Alhama de Granada (Granada).

Expediente: SAN/18/21/0005/SSCC.

NIF Titular: 24864561C.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n. 41071 Sevilla).

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: GR-01796/2020 Matrícula: 4145BZK Nif/Cif: 77323570P Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sanción: 100 Euros.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa que se cita.*

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se detalla, en los términos municipales de Alboloduy y Nacimiento, y una vez hechos efectivos los libramientos para los pagos, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional 10 de la Ley número 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les corresponden mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html>

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte) y adjuntar fotocopia del mismo.

3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería. También deberán aportar fotocopia de dicho poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá portarse CIF, y copia compulsada de la escritura de constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberá portar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

7. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del depósito previo será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para la cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de cita previa.

## ANEXO I

Expediente de pago de depósitos previos remesa núm. 1. Obra: Proyecto mejora intersección A-1075 con AL-3407.

Clave: 03-AL-1951-0.0-0.0-PC – Términos municipales: Alboloduy - Nacimiento (Almería).

Núm. de Finca	Polígono Catastral	Parcela Catastral	Titular	Municipio
1	4	1	Cruz Rodríguez, Juan José y Salas García, María	Alboloduy
1	4	1	Aliseda SAU	Alboloduy
2	1	192	Cruz Rodríguez, Juan José y Salas García, María	Alboloduy
2	1	192	Aliseda SAU	Alboloduy
3	5	224	Cruz Rodríguez, Juan José y Salas García, María	Alboloduy
3	5	224	Aliseda SAU	Alboloduy
4	5	223	Cruz Rodríguez, Juan José y Salas García, María	Alboloduy
4	5	223	Márquez Núñez, Carmen y Cortés Martínez, José Antonio	Alboloduy
5	5	1	Cruz Rodríguez, Juan José y Salas García, María	Alboloduy
5	5	1	Márquez Núñez, Carmen y Cortés Martínez, José Antonio	Alboloduy
6	13	1	Cruz Rodríguez, Juan José y Salas García, María	Nacimiento
6	13	1	Márquez Núñez, Carmen y Cortés Martínez, José Antonio	Nacimiento
7	13	14	Caparrós Naure, S.L.	Nacimiento
8	13	15	Caparrós Naure, S.L.	Nacimiento
9	13	546	Caparrós Naure, S.L.	Nacimiento
10	13	514	Montoya Aparicio, José y García Celdrán, María	Nacimiento

Almería, 23 de julio de 2021.- La Delegada, Eloisa M.<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, relativo a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.*

La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BB.RR. dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68, 69 y 72 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 13, 14 y 17 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, mediante el presente anuncio se procede a comunicar la recepción de la solicitud y, en su caso, practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, a fin de que subsanen y/o aleguen

en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, por no acreditar la documentación solicitada, o por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, se indica que se le tendrá por desistida o desestimada su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Asimismo, indicar que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-009032/20	AGUILERA MUÑOZ	RAFAEL	****5464	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003109/20	AGUILERA VILLAR	MANUEL	****7770	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009420/20	AJMAL	ABDELHAK	****6995	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</li> <li>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o jurídica).</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta el mes de marzo.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009375/20	AKRACH	HAMID	****5092	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario. Importe incompleto. Falta justificar el mes de marzo.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente,</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003058/20	ALCAIDE GARCIA	MARIA INMACULADA	****9254	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008843/20	ALGARROBO CUEVAS	ROSA NELLYS	****0303	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009609/20	ALVAREZ CABALLERO	JOSE MANUEL	****1660	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009158/20	ALVAREZ PAINEZ	SANTIAGO	****0413	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008976/20	AMUEDO BAQUERO	ANA	****6369	17/07/2020	- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debe presentar el modelo establecido en la convocatoria.
41-AI-COV9-009595/20	ANGULO CETRE	JENNY PATRICIA	****4851	24/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008944/20	ARAUJO MORALES	LOLIMAR	****6153	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009650/20	ARELLANO YOGLOA	VERONICA BEATRIZ	****7555	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 .</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es correcto.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alicuota de la misma.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</p> <p>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></p>
41-AI-COV9-003265/20	ARTACHO FERNANDEZ	VERONICA	****9731	23/07/2020	<p>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</p>
41-AI-COV9-008784/20	AYISSI OJEAGA	DIDIER JEFFERY	****3434	17/07/2020	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</p> <p>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></p>
41-AI-COV9-009486/20	AZOGUE CAMPANARIO	MARIA DOLORES	****0653	23/07/2020	<p>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</p>
41-AI-COV9-008966/20	BAQUERO MESA	MARIANO	****5083	20/07/2020	<p>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</p>
41-AI-COV9-008787/20	BARRERO FERNANDEZ	MARIA	****9034	17/07/2020	<p>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</p>
41-AI-COV9-003225/20	BARROSO CHICO	VALME FLORA	****8568	23/07/2020	<p>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</p>
41-AI-COV9-003096/20	BEATO RODRIGUEZ	CONCEPCION	****5767	21/07/2020	<p>- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.</p>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-008973/20	BEMAR PECHT	MANUEL	****6163	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009611/20	BERNABE RAMA	FABIEN JUAN	****9427	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19.</li> </ul>
41-AI-COV9-009076/20	BERNAL MUÑOZ	FABIO	****9618	21/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-003324/20	BERZAL GONZALEZ	CARLOTA	****8479	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-003348/20	BILD	MIRANDA JANE	****6165	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002809/20	BLANCO VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	****4381	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-011070/20	BLAS VIZARRETA	RUBEN	****9865	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002881/20	BOCANEGRA CAZORLA	JOSE RAMON	****8931	18/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002802/20	BOITEAU -	MARIE	****5632	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009112/20	BONAL PEDROTE	ROCIO	****5915	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002970/20	BOSCHIN NAVARRO	SANTIAGO	****9110	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003372/20	BRAVO DE LOS SANTOS	KEILA WANDA	****5131	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002919/20	BRUNO MARIN	MERCEDES	****0925	19/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-008793/20	BUENO GARCIA	ELENA	****0118	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 2.5 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003177/20	CABELLO GARCIA	TERESA	****6972	22/07/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009327/20	CABELLO RUANO	MANUELA	****5081	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003185/20	CABEZA DEL RIO	ESPERANZA	****9363	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009618/20	CABRERA SANCHEZ	MARIA JOSE	****9354	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009235/20	CAMPOS LEON	ANTONIO	****9986	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19.
41-AI-COV9-003084/20	CANO LARGO	JUAN MANUEL	****3936	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003117/20	CANTILLANO QUINTERO	FERNANDA MARIA	****6315	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009099/20	CANTILLO ERAZO	MAGALY ALICIA	****8883	21/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o jurídica). - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente,

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003199/20	CARBONELL DE LEMUS	MANUEL CARLOS	****3929	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008926/20	CARDENAS ALCOCER	JENNIFER	****8498	17/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Documento ilegible. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009660/20	CARMONA DOMINGUEZ	JOSE MANUEL	****6654	24/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002962/20	CARMONA PÉREZ	JOSE MANUEL	****8724	20/07/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008977/20	CARMONA VARGAS	GLORIA ESTHER	****0982	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada en solicitud no es correcta.</li> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Renta indicada en solicitud no coincide con renta que aparece en contrato.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003330/20	CARRASCO GARCIA	VERONICA	****3836	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003062/20	CASALLA HERNANDO	SOFIA LAURA	****3140	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002906/20	CASTAÑO PEÑA	LAURA	****7581	19/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-008989/20	CASTELLANOS CAMACHO	LUZ MARY	****7765	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o jurídica).</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras .</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Factura de la luz de junio.</p> <p>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></p>
41-AI-COV9-003335/20	CASTILLO GARCIA	CRISTINA	****2866	24/07/2020	<p>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. En marzo la cantidad justificada es insuficiente.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</p> <p>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></p>
41-AI-COV9-008920/20	CEPESDES MORALES	MARCOS ANTONIO	****8556	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003231/20	CHAHINE -	RACHIDA	****5625	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020 , al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-008994/20	CHEIKH	JAMAL	****9465	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 2ºb) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al superarse el límite de ingresos que establecen las bases reguladoras de la subvención.
41-AI-COV9-003153/20	CLARO ROMERO	ANGELICA	****9256	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002980/20	CLAUSELL DE LOS REYES	MARIA DE LOS ANGELES	****7001	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002877/20	CORZO GARCIA	AZHARA	****2299	18/07/2020	- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-009518/20	COSANO ROJAS	RAFAEL	****6406	23/07/2020	- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. Debe aportar contrato actualizado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002894/20	COTO MATAS	RAFAEL	****7991	18/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009639/20	CUEVAS MORAN	FERNANDO	****9653	24/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Marzo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002974/20	DE LA PEÑA MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	****5050	20/07/2020	- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.
41-AI-COV9-002829/20	DE LOS SANTOS MORENO	MARIA YOLANDA	****6665	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002941/20	DELGADO ESPADA	JESUS	****4396	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003314/20	DELGADO FLORES	JESUS	****4084	23/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003256/20	DELGADO MERINO	MARIA ROCIO	****9055	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003235/20	DIAZ BUENDÍA	ANTONIO	****1514	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003272/20	DIAZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****6081	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002939/20	DIAZ ROMAN	ANA AZAHARA	****8560	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009632/20	DOMINGUEZ DE LOS RISCOS	JOSE MANUEL	****1017	24/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden de 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009039/20	DUMITRU	ROXANA MARIA	****8583	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003241/20	DURAN CASTRO	MARLIN ADRIANA	****5895	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009646/20	EKHORUTOMWEN	TPNY	****2496	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009626/20	EL OVADI	EL BACHIR	****3457	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009339/20	ESIS BENITEZ	CARLA DEL CARMEN	****7924	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009184/20	ESPINOSA HERNANSANZ	MARIA PILAR	****6864	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002876/20	FAHIMI -	EL KBIRA	****3149	18/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008802/20	FERNANDEZ GUERRA	ROSARIO	****6997	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009425/20	FERNANDEZ LARA	LAURA	****8596	23/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002833/20	FERNANDEZ LOPEZ	BEATRIZ	****1727	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009585/20	FERNANDEZ SEGURA	SILVIA	****3754	24/07/2020	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Documentación aportada ilegible. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009586/20	FERNANDEZ VEGA	SELENE MARIA	****5249	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002862/20	FONSECA SANCHEZ	ADRIAN	****0099	17/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009537/20	FUENTES LAMA	JOSE	****6262	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse las personas empadronadas en la vivienda al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud en el caso que el contrato de arrendamiento tuviese una antigüedad inferior a seis meses.</li> </ul>
41-AI-COV9-009291/20	GALAN DEL TORO	JOAQUIN	****4863	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-009217/20	GALLARDO CASTELLANO	VANESSA	****9171	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Documento ilegible.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003317/20	GARCIA HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****7159	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-003306/20	GARCIA MARTINEZ	SONIA	****4423	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-008964/20	GARCIA MARTINEZ	JOSE LUIS	****4156	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-003018/20	GARCIA MATEO	ALVARO	****0898	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002798/20	GARCIA PEREZ	JOSE LUIS	****5403	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003075/20	GARCIA SERRANO	TRIANA MARIA	****5428	21/07/2020	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Los documentos aportados no son suficientes. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-010944/20	GARRIDO GÓMEZ	MARIA DEL VALLE	****3479	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003080/20	GASCON CORDERO	JULIAN	****6084	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002800/20	GIL ALVAR	HECTOR	****9635	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009242/20	GIL GUERRERO	JUAN JOSE	****9172	22/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debe indicar importe total de la ayuda. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. Aportar contrato última renovación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009299/20	GOMEZ ENRILE	MARIA DEL PILAR	****8811	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003305/20	GOMEZ LIMONES	ISABEL MARIA	****8655	23/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003114/20	GOMEZ MUÑOZ	RAFAEL	****1759	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009024/20	GOMEZ SANCHEZ	CRISTINA	****5270	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003033/20	GONZALEZ BEDOYA	MARIA EBELI	****3349	21/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008810/20	GONZALEZ CARRILLO	MARIA LUISA	****8925	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-008903/20	GONZALEZ CASTILLO	JONAS	****3848	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002848/20	GONZALEZ PALENZUELA	ALVARO	****3079	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003328/20	GONZALEZ RODRIGUEZ	SARA MARIA	****1874	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003294/20	GONZALEZ VALENZUELA	JESUS	****0827	23/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11 /2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009204/20	GONZALEZ VELARDE	CRISTIAN	****5269	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19.
41-AI-COV9-002944/20	GUERRERA	IGNAZIO ANTONIO	****9700	20/07/2020	- Debe aportar copia compulsada del DNI/NIE, ya que el aportado da error al comprobar la identidad. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003063/20	GUTIERREZ LERIDA	MANUEL	****7496	21/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Las facturas aportadas no están a nombre de el titular de la solicitud.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003369/20	GUTIERREZ PEREZ	MARIA DE LA CINTA	****1651	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009002/20	HADDACH	SOUFIANE	****6108	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008819/20	HAKOBYAN	ARMEN	****9349	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Indicar importe total de la ayuda.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada no es correcta .</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009398/20	HALILI HALILI	ZEF	****3173	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009067/20	HERNANDEZ VILLA	LINA MARCELA	****0377	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.</li> </ul>
41-AI-COV9-009009/20	HERRERA CHAVES	MARIA ROCIO	****0536	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La renta no incluye IBI ni comunidad de vecinos.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009668/20	HIDALGO ALVAREZ	SILVIA	****8311	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-008824/20	IPARRAGUIRRE HUACRE	SUSANA MARIA	****3884	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma,</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19.
41-AI-COV9-003340/20	JAEN TORDECILLAS	DAVINIA	****9779	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-008992/20	JARAMILLO POMA	FANNY SUSANA	****0752	20/07/2020	- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio julio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009637/20	JIMENEZ GUERRERO	JUAN FRANCISCO	****8012	24/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de cuenta bancaria del solicitante en la que desee recibir el ingreso de la ayuda. Ilegible. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002923/20	JIMENEZ NAVARRO	MARTA	****4296	19/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003195/20	JIMENEZ OLIVEROS	JESUS ALEJANDRO	****4470	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevinida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003048/20	JIMENEZ RUIZ	CRISTOBAL INA	****8576	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003355/20	KONCZYK -	KAROL ADRIAN	****6541	24/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002821/20	KUCHARCZYK -	URSZULA JOANNA	****8866	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003260/20	LAHYAOUI BERRADI	MOHAMED	****3282	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002945/20	LAO CABELLO	LIDIA	****8535	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevinida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008829/20	LATA FERNANDEZ	CATHERINE SOFIA	****8267	17/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009151/20	LECOÑA LECOÑA	ANA LUISA	****4052	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009620/20	LIÑAN ALONSO	JUANA	****8529	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4 a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003259/20	LOBEDE SANTANDER	ENRIQUETA	****8449	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009649/20	LONGAR DAVILA	MERCEDES	****1823	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. Importe total.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-003021/20	LOPEZ GARCIA	ANTONIO	****0355	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-008832/20	LORA JIMENEZ	JUAN JESUS	****3940	17/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico . - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. La titularidad de las facturas no se corresponde con la del solicitante. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003280/20	LUNA GERVASINI	JORGE	****1397	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003055/20	LUQUE GARCIA	PASTORA	****7252	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009263/20	MACIAS FAJARDO	MARIUXI LIANA	****1165	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003322/20	MAGARIÑO SANCHEZ	MARIA JOSE	****2447	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009086/20	MANCILLA GARCIA	MOISES	****0195	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse las personas empadronadas en la vivienda al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud en el caso que el contrato de arrendamiento tuviese una antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-009017/20	MANGAS GARCIA	ANA BELEN	****3886	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003323/20	MANZANARES PEÑA	DANIEL	****8685	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003223/20	MANZANO LOPEZ	OLGA MARIA	****6803	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002855/20	MANZANO SANCHEZ	SAMUEL OSCAR	****7925	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003170/20	MARRA	FRANCESCO	****1054	22/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.
41-AI-COV9-002840/20	MARTIN BARRERA	ILDEFONSO	****2501	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003087/20	MARTIN CALERO	MARIA DE LAS NIEVES	****8022	21/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Renta indicada no coincide con contrato de arrendamiento ni con pago mensualidades. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003183/20	MARTIN PANADERO	ANGELA MARIA	****2877	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002932/20	MARTIN RIEGO	LAURA	****0139	20/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003005/20	MARTIN VICTORINO	CARLOS	****1942	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009440/20	MARTIN VIDAL	MARIA DOLORES	****8195	23/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.No es posible identificar al beneficiario.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009627/20	MARTINEZ ARIAS	LIGIA MARGARITA	****2787	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación/alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002967/20	MARTINEZ DURAN	SOLEDAD	****6345	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-009011/20	MARTINEZ GUERRA	RAFAEL JESUS	****5340	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-009628/20	MARTINEZ SARAGUAYO	ARTURO ALEJANDRO	****2539	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002830/20	MEJIAS PERDOMO	PEDRO RAFAEL	****8525	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002982/20	MERINO RODRIGUEZ	JOSE ANDRES	****6065	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002879/20	MESA HERNANDEZ	PAULA ANDREA	****3155	18/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. En este caso, fecha del contrato.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta la mensualidad de febrero.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009218/20	MESA ORTIZ	MARIA DEL CARMEN	****5013	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debe presentar el modelo establecido en la convocatoria.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003130/20	MOHAMED ROMERO	SAIDA	****4274	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-002883/20	MOLERO MARTIN	ALBA	****0781	18/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-009045/20	MONCADA GARRUCHO	ISABEL	****8823	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-009100/20	MONGE GALLEGO	CRISTINA	****4831	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003157/20	MORALES REYES	ELENA	****6647	22/07/2020	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002900/20	MORANTE VELEZ	CHRISTIAN EDWARD	****6769	18/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-010942/20	MOREJON SANCHEZ	GERMAN	****7284	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009534/20	MORENO DURAN	MARTA	****7219	23/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. Documento ilegible. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Documento ilegible.
41-AI-COV9-009022/20	MORENO FERNANDEZ	MARIA CONCEPCIÓN	****5952	20/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. El aportado es ilegible. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria,

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003246/20	MORENO GONZALEZ	ROSARIO	****6168	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-003163/20	MORENO PAEZ	MARIA	****0949	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios.</li> <li>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. El aportado está incompleto.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009308/20	MOTA DE JESUS	JOSE LUIS	****4608	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 5 de la página 1 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda transitoria de financiación del préstamo, indicando entidad de crédito, cuantía de la cuota mensual del préstamo e inicio y fin del plazo.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002910/20	MRABET CARAMA EL BIYARI	ABDELOUA HED	****0545	19/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008841/20	MUÑOZ DE LA ROSA	FRANCISCO	****6254	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009031/20	MUÑOZ HERRERO	ROCIO YOLANDA	****3409	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009475/20	MUÑOZ PEREZ	FLORENCIO	****4477	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 2ºb) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al superarse el límite de ingresos que establecen las bases reguladoras de la subvención.
41-AI-COV9-009433/20	MUÑOZ TEMBLADOR	FLORENCIO	****3827	23/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de presentación de documentación/alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003011/20	NAJARRO CARRASCOSA	ISABEL MARIA	****3146	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-003155/20	NAVARRO QUINTO	ROBLEDO	****0595	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009111/20	OJEDA SANCHEZ	ERNESTO	****7720	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003045/20	OLIVA BENITEZ	MANUEL ALEJANDRO	****2764	21/07/2020	- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002818/20	OLIVA NEVADO	MARIA JOSE	****6006	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009114/20	OLIVENCIA REYES	MIGUEL	****6364	21/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. El aportado es ilegible. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Documento ilegible. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. El aportado es ilegible. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008862/20	ORIHUELA GARRIDO	JULIA	****2958	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008960/20	OSHITELU	FIBBY ABIODUN	****1032	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009640/20	OUHADDOU OUGRIM	SOUMIYA	****1226	24/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003255/20	PACHECO ALVAREZ	CRISRTINA	****9641	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002933/20	PADRON MEDINA	CARMELO ALFREDO	****2846	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003193/20	PAJUELO VILCHES	YOLANDA	****6667	22/07/2020	- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009146/20	PALAGHITA	STEFAN GABRIEL	****3120	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008872/20	PARADA BENABA	JUAN MANUEL	****3638	17/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003308/20	PEDRAJAS VALENZUELA	CRISTINA	****2406	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009036/20	PEÑA CISNEROS	MANUEL	****4912	20/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009119/20	PEÑA SORIA	DAYSI	****2746	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002936/20	PEREIRA MORENO	GUSTAVO ENRIQUE	****3210	20/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009073/20	PEREZ BIEDMA	DAVID	****9262	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse las personas empadronadas en la vivienda al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud en el caso que el contrato de arrendamiento tuviese una antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-003309/20	PEREZ CRUZ	ROSSANA	****1162	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009606/20	PEREZ DE GUZMAN CALDERON	ANA PATRICIA	****4967	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse las personas empadronadas en la vivienda al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud en el caso que el contrato de arrendamiento tuviese una antigüedad inferior a seis meses.
41-AI-COV9-002961/20	PEREZ DEL OLMO TEIRA	CARMEN	****3748	20/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020. Último trimestre de 2019. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web:



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009136/20	PEREZ DEL VILLAR DELGADO	MARGARITA SAMANTA	****7093	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002952/20	PÉREZ GIRÁLDEZ	MARIA CARMEN	****1669	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002882/20	PEREZ MARTIN	BEATRIZ	****9277	18/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003002/20	PEREZ MAYO	ANA MARIA	****4635	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002924/20	PEREZ MOLINA	LAURA	****7987	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19.
41-AI-COV9-002836/20	PEREZ PEREZ	MARIA JOSE	****7182	17/07/2020	- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alicuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009568/20	PEREZ PEREZ	CAROLINA	****6479	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003221/20	PEREZ VARGAS	OLGA MARIA	****1694	23/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002965/20	PEREZ VEGA	MARIA ROCIO	****3999	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009120/20	PETA	FLOREA	****7229	21/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar copia compulsada del DNI/NIE, ya que el aportado da error al comprobar la identidad.</li> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debiendo indicar como mes de inicio Julio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o jurídica) Indicar la correcta.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008876/20	PONCE PORTILLO	MARIA ROCIO	****3565	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003230/20	PORTILLO ARISPON	FRANCISCO JAVIER	****8304	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003031/20	PORTILLO ROMERO	RAQUEL	****8147	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003279/20	RAMIREZ SANCHEZ	NATIVIDAD DEL ROCIO	****7392	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002946/20	RAMIREZ VACA	MARIA ANTONIA	****6247	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003233/20	REINA PEREZ	JOSE CARLOS	****2770	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-005797/20	REVUELTA MORENO	JOSE ENRIQUE	****0176	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002842/20	ROBERTIE TRAPIELLO	AMALIA INES	****2554	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008900/20	RODRIGUEZ ARCOS	ALFONSO	****9557	17/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-004477/20	RODRIGUEZ DIAZ	ESTHER	****9940	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003232/20	RODRIGUEZ FREIRE	ANTONIO	****8671	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009596/20	RODRIGUEZ GIRON	MARIA DOLORES	****9035	24/07/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008958/20	RODRIGUEZ REAL	MARIA	****6094	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002966/20	RODRIGUEZ ROMERO	GLORIA	****0611	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009169/20	RODRIGUEZ VALLEJO	MARIA JOSE	****9160	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 5 de la página 1 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda transitoria de financiación del préstamo, indicando entidad de crédito, cuantía de la cuota mensual del préstamo e inicio y fin del plazo.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Documento ilegible.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación/alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002841/20	RODRIGUEZ YEDRA	JOSE ANTONIO	****1765	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009208/20	ROJAS MARTIN	ELENA TERESA	****8220	22/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Renta solicitada no coincide con lo indicado en el contrato.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003178/20	ROMANO COTAN	ROSARIO	****7417	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Libro de familia incompleto.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009386/20	ROMERO CABRERA	TAMARA	****1311	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002897/20	ROMERO MORENO	ALEJANDRO	****8858	18/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002851/20	ROMERO SANCHEZ	JAVIER	****0060	17/07/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008911/20	ROS GARCIA DE LA PASTORA	REBECA	****2512	17/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003249/20	ROSARIO MOYA	MARIA ALEJANDRA	****1086	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003186/20	ROSELL CARDOSO	JUAN ANTONIO	****6297	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009509/20	ROVA	FLORIN ANGHEL	****0025	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009608/20	RUBIO PEREZ	EMILIO	****2110	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009042/20	RUBIO SANTOS	ANA	****6384	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008873/20	RUDA VERA	CIPRIANA	****0793	17/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009647/20	RUIZ CANELA BORREGO	CARLOS	****5198	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-009625/20	RUIZ LOPEZ	FRANCISCO	****3390	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009195/20	RUIZ MORANCHO	MARIA DOLORES	****8547	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debe indicar mes de inicio del periodo subvencionable.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Justificar diferencia entre renta mensual y lo indicado en el contrato.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Documento ilegible.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003065/20	RUIZ PEREZ	EVA MARIA	****6346	21/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009267/20	SAID SIRIA	AMNAR	****7247	22/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-009413/20	SALAMANCA CASTILLO	SILVIA	****1891	23/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003332/20	SALAMANCA PAVO	ANTONIO	****3642	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-009052/20	SALAS MORALES	CRISTINA	****7727	20/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Fecha del contrato incorrecta. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009603/20	SANCHEZ ELIAS	MARA DEL CARMEN	****5157	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009085/20	SANCHEZ JURADO RODRIGUEZ DE QUESADA	MARIA MACARENA	****2902	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009340/20	SANTANA CETRE	HEYNA ISABEL	****9726	23/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003370/20	SANZ MONTERO	SERGIO	****0809	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-003026/20	SEGURA SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	****8691	21/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					solicitud. Los aportados no corresponden con el titular de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-009613/20	SEKKOURI	AICHA	****2954	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002898/20	SIERRA	JOSE ISMAEL	****2744	18/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-009541/20	SILVA OLIVA	SANTIAGO	****2928	23/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - En el apartado 7 de la página de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008930/20	SOBRADO GAMERO	SERGIO	****1878	17/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003374/20	SOLORZANO RINCON	MARIELA	****4999	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002988/20	SUAREZ CARMONA	YOLANDA	****7229	20/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El importe de las mensualidades acreditadas no coincide con el importe de la renta en contrato. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alicuota de la misma. Aclaración acerca de la residencia sita en Espartinas. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-003074/20	TALLON BRAVO	LORENA ENCARNACION	****2828	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-003066/20	TESTON BERNAL	BERNARDO	****1183	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003019/20	TOBOSO PEREZ	RAFAEL	****2046	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003360/20	TORRADO GARCIA DE LA BORBOLLA	MIGUEL ANGEL	****2901	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002823/20	TORRES MALPARTIDA	ELENA	****4213	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al destinatario de la transferencia.</li> <li>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</li> <li>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002942/20	TORRES TERNERO ALVAREZ	MARIA JOSE	****0984	20/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-003138/20	TRIGUERO BEGINES	MARCO ANTONIO	****7890	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta el mes de enero.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003070/20	TRIVIÑO SILGADO	NURIA	****0643	21/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-003234/20	TRONCOSO GONZALEZ	BEATRIZ	****8997	23/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-003094/20	TRUJILLO AIRES	ROBERTO	****3792	21/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-009635/20	TUQUERRES MADROÑERO	JOSE ROVIRO	****0457	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003367/20	USCAMAYTA YANQUI	ANDREA	****0215	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-009252/20	VALERO TERCERO	CRISTINA	****8843	22/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o jurídica). - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Documento ilegible. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002914/20	VASQUEZ TOVAR	RENZO ADEMIR	****8618	19/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003029/20	VAZQUEZ FLORES	ESPERANZA	****6369	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-009652/20	VAZQUEZ JIMENEZ	ALBERTO	****4371	24/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-003104/20	VAZQUEZ LEAL	LAURA MARIA	****4619	21/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-003009/20	VAZQUEZ ROMERO	SANDRA ESPERANZA	****4505	20/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					estado de alarma.
41-AI-COV9-009653/20	VELARDE BORROMEIO	GUILLERMO	****6575	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe aportar certificado de la AEAT.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El apartado no es histórico.</li> <li>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009631/20	VELEZ-BRACHO TRUJILLO	ESPERANZA	****4004	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-009145/20	VENEGAS DOMINGUEZ	AFRICA ANAHI	****4379	22/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002917/20	VIVAS VILLATE	ZULIMAR COROMOTO	****3246	19/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-008823/20	WOROKO	KAROLINE	****9751	17/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe de vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-009636/20	ZRAG	RACHID	****6636	24/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Documento ilegible.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>

Sevilla, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de requerimiento relativo a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.*

La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>

además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BBRR dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68, 69 y 72 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 13, 14 y 17 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, mediante el presente anuncio se procede a comunicar la recepción de la solicitud y, en su caso, practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, a fin de que subsanen y/o aleguen en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio



en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, por no acreditar la documentación solicitada, o por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, se indica que se le tendrá por desistida o desestimada su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Asimismo, indicar que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002347/20	ACOSTA PEREZ	CELIA	****5362	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Renta indicada no coincide con renta contrato ni con mensualidades aportadas.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008792/20	ADAME CABALLERO	SILVIA	****1539	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002735/20	AGUILAR DOMINGUEZ	INMACULADA	****6953	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-007697/20	AKRACH	ABDENNAJI	****6650	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002443/20	ALEJO JORGE	PURIFICACION	****4556	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002284/20	ALVAREZ CALERO	ABRAHAM	****7846	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-007723/20	ALVAREZ TELLEZ	SILVIA	****3937	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. Indicar importe total de la ayuda. Indicar importe total de la ayuda.</li> <li>- En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</li> <li>- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el apartado no contiene los datos necesarios.</li> <li>- En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El apartado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002383/20	ALVES ALVES	ANA BELEN	****4151	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-007568/20	AMADOR DE LOS SANTOS	MARINA	****1622	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o jurídica).</li> <li>- En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada.</li> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</li> <li>- En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El importe de las mensualidades acreditadas no coincide con el importe de la renta en contrato.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002458/20	AMADOR NUÑEZ	BEATRIZ	****2003	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002731/20	AMAYA TASAYCO	ERICK GIOMAR	****7871	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-008504/20	ANDRONE	ANA	****1881	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El importe de las mensualidades acreditadas no coincide con el importe de la renta en contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007731/20	AREVALO URBANO	ROBERTO RAMIRO	****9380	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 2ºb) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al superarse el límite de ingresos que establecen las bases reguladoras de la subvención.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002323/20	ARGUIJO ESCALANTE	SARA VERONICA	****7810	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008245/20	ARREBOLA MARTIN	NATALIA	****0659	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008684/20	AVILA BARRIOS	VANESSA	****1096	16/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debiendo indicar como mes de inicio Mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el limite de ingresos de la unidad familiar. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Los documentos aportados no acreditan el pago. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 . - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007748/20	BALDE	HAWA	****1526	14/07/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Documento ilegible - Debe entregar formulario de presentación de documentación/alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se que indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con una validez de 6 meses.  - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Autonómica, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, con una validez de 6 meses.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002123/20	BALLESTA MUDARRA	MARIA ISABEL	****6944	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-007763/20	BARBOSA RINCON	BLANCA NUBIA	****2126	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002583/20	BARCO DA CONCEICAO	MARIA YOLANDA	****0750	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002528/20	BARRERA PEREZ	SALOME	****3584	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002311/20	BARTELLA -	FLORENCIA	****8742	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002628/20	BEJAR NAVAS	JOSE LUIS	****0680	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002753/20	BENITEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ANGEL	****9378	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002231/20	BENITEZ JIMENEZ	EZEQUIEL	****8050	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008668/20	BERBUNSCHI	ALINA IULIANA	****3850	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19
41-AI-COV9-002635/20	BLANCO CORTES	MARIA LUISA	****5858	15/07/2020	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Informe completo de la vida laboral - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008515/20	BOTEA	MARIANA	****5692	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Indicar importe total de la ayuda.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007672/20	BOUZAS BARTOLOMÉ	OSCAR	****3576	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada no coincide con la dirección de la solicitud.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El</li> </ul>



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008690/20	BRITO FERNANDEZ	DOLORES	****7797	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002563/20	BRITO TEJEDA	MARGARITA	****7005	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002293/20	BUSTAMANTE SILVA	CARLOS MAURICIO	****7513	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002118/20	CABALLERO GONZALEZ	SONIA	****7233	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002333/20	CABALLERO NUÑEZ	ROCIO	****2634	13/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 . - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008304/20	CABRERA CONDE	VANESA	****5280	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-007684/20	CAMACHO MOLINA	OLGA MARIA	****5340	16/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento, incumpliendo el Apartado 4.a 2º a) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002478/20	CANCHADO SANTIAGO	JUAN	****2676	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El apartado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002302/20	CANDON ROMERO	RAQUEL	****4238	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002747/20	CANO CARRION	MANUEL	****3931	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002415/20	CANO MARIN	GLADIS BEATRIZ	****5581	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002342/20	CANSINO CONEJERO	MARIA SALUD	****7388	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002314/20	CARCERERI	CRISTIAN	****6759	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. Referencia indicada incorrecta.</li> <li>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El apartado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio julio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008743/20	CARO BARRERO	CRISTIAN	****6763	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002738/20	CARO LOZANO	CRISTINA	****1996	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002678/20	CARRERO RIMADA	ARACELI CONSUELO	****2829	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002268/20	CARRIÓN MORILLA	DOLORES	****9521	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008227/20	CASANOVA DE UTRILLA	LUIS GINES	****3687	14/07/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007759/20	CASAS HUMANES	NACOR	****4774	14/07/2020	- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio julio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Debiendo indicar como mes de inicio julio, al ser éste a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008513/20	CASTILLA SANCHEZ	SILVIA	****7922	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002507/20	CASTILLO TEJEDA	JINNET KATHERINE	****9207	14/07/2020	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002498/20	CASTO MORENO	JESUS	****9222	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002759/20	CERVERA CLAVIJO	ISABEL	****3089	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-008521/20	CHACON CARRANCO	INMACULADA	****5644	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Enero</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alicuota de la misma.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002612/20	CHAVES MAYA	FERNANDO	****3996	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-007776/20	CLAVERO ORTEGA	ANGEL	****3045	14/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002357/20	COLLANTES DE TERAN GOMEZ	ANGELA MARIA	****7372	13/07/2020	- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. El contrato aportado no aparece firmado. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007581/20	CORNEJO MONTAÑO	ISAAC	****5430	16/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. - En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria,

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Al aportado le falta una página.</li> <li>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007790/20	COSTAN RIVAS	EUSEBIO	****4123	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Documento ilegible.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007808/20	COTRINO RODRIGUEZ	SALVADOR	****7471	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación/alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007744/20	CRUZ LOZANO	NAIARA	****4390	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008528/20	CUESTA PAYAN	SUSANA	****4530	15/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación 13 - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007877/20	CUEVAS MARQUEZ	FATIMA	****4727	14/07/2020	- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002182/20	DA SILVA SOUSA	PAULA CRISTINA	****6752	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002249/20	DE DIOS GARCIA	MARIA ESTHER	****5074	13/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El apartado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002232/20	DEL CASTILLO LORENZO	SANDRA	****0875	12/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>de composición familiar de más de una persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alicuota de la misma.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008659/20	DEL MORAL DE LA MAYA	MARIA DEL CARMEN	****2677	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar un número móvil de contacto.</li> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación/alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002755/20	DELGADO CORRALES	MARIA DEL CARMEN	****5423	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-002730/20	DELGADO PERDOMO	WILLIAM ALEJANDRO	****7111	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La indicada no es correcta.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando</li> </ul>



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>la documentación necesaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002387/20	DEMETER	LASZLO	****1634	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</li> <li>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020. Falta último trimestre 2019.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002775/20	DIAZ ALCANTARA	ANTONIO IGNACIO	****5670	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020. Falta autoliquidación IVA último trimestre 2019.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002328/20	DIAZ ESTEVEZ	SONIA	****9062	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-008536/20	DIAZ GARCIA	JUAN JOSE	****2709	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Febrero</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002693/20	gonzalez sotelo	DANIEL	****2475	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Incongruencia entre vida laboral consultada y certificado cese de actividad aportado.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002621/20	DIAZ MARTIN	DOLORES ROCIO	****7266	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002175/20	DIRIE SINISI	DIANA PAOLA	****5395	11/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Enero</li> <li>- Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos. Debe acreditar la reducción de la jornada laboral</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002709/20	DOCSION FLORES	LORETO	****5651	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020.No aportadas autoliquidaciones IVA. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002228/20	DOMINGUEZ BOZA	JOSE	****7646	12/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008553/20	DULANTO GUZMAN	ALEXANDRA	****0780	15/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002734/20	EL ADOULI AMZIANE	ABDELMOUHSINE	****5082	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002389/20	ELEJALDE CASTAÑO	MARIA ELENA	****8922	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-007911/20	ENCALADA LANDETA	AMPARO INES	****5413	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-007591/20	ENCALADA LANDETA	ANCY YOLANDA	****6626	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002188/20	ESLAVA NIETO	MARIA ANGELES	****1352	12/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo vida laboral.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002163/20	ESPINO CARO	MARIA JOSE	****6058	11/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente</li> </ul>
41-AI-COV9-002278/20	ESPINOSA BARRIENTOS	JOSE MANUEL	****2403	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Renta indicada no coincide con renta contrato.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Las mensualidades aportadas no corresponden a los meses de enero, febrero y marzo de 2020 y no es posible identificar al destinatario del ingreso bancario.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª 4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002388/20	FAJARDO GARCIA	JOSEFA	****1905	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002419/20	FERNANDEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	****9840	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					expediente.
41-AI-COV9-002160/20	FERNANDEZ MEJIAS	VICTORIA	****9623	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002453/20	FERNANDEZ PEREZ	JOSE MANUEL	****8102	14/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002185/20	FERREIRA RODRIGUES	ALEXANDRE	****3616	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002275/20	FILALI	HOUDA	****9167	13/07/2020	- Debe aportar copia compulsada del DNI/NIE, ya que el aportado da error al comprobar la identidad. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con una validez de 6 meses. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Autonómica, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas, con una validez de 6 meses. - Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002201/20	FLORES MUÑOZ	JESUS	****5183	12/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento, incumpliendo el Apartado 4.a 2º a) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008165/20	FRANCISCO FERNANDEZ	NILDA AGUSTINA	****3044	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002762/20	FREIRE CARDENAS	ALEJANDRO MANUEL	****9634	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002728/20	FUENTES DEL CORRAL	JULIO	****2668	13/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al destinatario de las transferencias bancarias de los meses de Enero, Febrero y marzo. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 . - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002212/20	GALLARDO JALDÓN	ELENA	****8048	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002532/20	GALLEGO ALCONCHEL	MANUEL ISMAEL	****0842	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002459/20	GAMARRA DE LA FUENTE	CESAR MARTIN	****9505	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002242/20	GARCIA ARANDA	ROCIO	****8411	13/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008695/20	GARCIA GORDILLO	MARIA DEL CARMEN	****6717	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. Falta contrato original.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al destinatario de las transferencias bancarias.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio Julio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002552/20	GARCIA GUIASOLA	OMAR	****0920	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-008558/20	GARCIA LEON	MARIA CRUZ	****2006	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La fecha y la renta no coinciden con el contrato de arrendamiento</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Fecha de expedición</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002603/20	GARCIA PRIETO	ROCIO	****5543	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Febrero</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002729/20	GARCIA PRIETO	MARIA DEL CARMEN	****1126	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-008652/20	GARCIA RAMOS	MOISES	****3400	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente</li> </ul>
41-AI-COV9-002650/20	GARCIA VARGAS-ZUÑIGA	JOAQUIN	****3089	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002618/20	GARCÍA VISUERTE	CRISTINA	****6295	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</li> </ul>
41-AI-COV9-002703/20	GIMENEZ DE AZCARATE ARJONA	BENITO	****6251	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/">https://juntadeandalucia.es/</a></li> </ul>



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<a href="#">servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008618/20	GODOY ROMAN	MACARENA	****0587	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se retienen los requisitos establecidos en las bases reguladoras</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitudFacturas</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002208/20	GOMEZ ALVAREZ	BEATRIZ	****8590	12/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El apartado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008568/20	GOMEZ CABALLERO	DOMINGO	****8747	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente</li> </ul>
41-AI-COV9-007960/20	GOMEZ CABALLERO	ROSA MARIA	****4633	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-002365/20	GOMEZ PEÑALOZA	JACKELINE	****4209	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-007781/20	GONNOUNI	MAJDA	****3562	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-007978/20	GONZALES OJEDA	YESEMIA GIOVANNA	****1262	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008014/20	GONZALEZ BLANCO	CARMEN	****0170	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008575/20	GONZALEZ CHAVES	DANIEL	****0264	15/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. Aclaración acerca de las propiedades que aparecen en la información registral - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002164/20	GONZALEZ GONZALEZ	ANA MARIA	****1443	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002335/20	GONZALEZ JIMENEZ	ANA BELEN	****5896	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002511/20	GONZALEZ SOTELO	MARIA LUISA	****8167	14/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>validez de 6 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007601/20	GONZALEZ-SERNA PARRILLA	SANDRA	****2239	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La renta indicada no coincide con la del contrato.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002442/20	GUAREÑO MONTERO	ADRIAN	****3083	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002392/20	GUTIERREZ MONTES	CARMEN	****9189	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-002630/20	GUZMAN MIRANDA	BONIFACIO	****5451	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002710/20	HARRAK ONATE	SILVIA	****6131	13/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008028/20	HERNANDEZ FERNANDEZ	SILVIA	****2432	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002374/20	HERNANDEZ PEREZ	ANNIER	****2932	13/07/2020	- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002661/20	HERNANDEZ RAMIREZ	DIEGO	****9179	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008579/20	HERRERA DE LEONES	ERIKA	****1674	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008035/20	HERRERA HINOJOSA	ALFONSO ERNESTO	****1514	14/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</p> <p>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></p>
41-AI-COV9-002577/20	HIDALGO PAREJA	LORENA	****8583	15/07/2020	<p>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al destinatario</p> <p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</p> <p>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></p>
41-AI-COV9-008586/20	IMOUKHUEDE	BLESSING	****4832	15/07/2020	<p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Importe total</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario</p> <p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</p> <p>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual,</p>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002259/20	IZQUIERDO MARTIN	JOSE ANTONIO	****1853	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002371/20	IZQUIERDO PARRILLAS	MARIA DOLORES	****3795	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002219/20	JAUREGUI GONZALEZ	JOSE	****9698	12/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-008168/20	JIMENEZ RETE	CRISTINA	****2540	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Indicar importe total de la ayuda.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio desde abril, mes a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002196/20	LAAKEL BOU KHOUBEZAA	MOHAMMED	****4711	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 .
41-AI-COV9-002420/20	LOBO MORENO	MARIA DEL PILAR	****0190	14/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.
41-AI-COV9-002736/20	LOPEZ CARRION	MARIA TERESA	****0830	16/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta la mensualidad de marzo. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio Mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002695/20	LOPEZ FERNANDEZ	RAQUEL	****0226	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002350/20	LOPEZ FIGUEROA	DEIVIS DAVID	****8829	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002468/20	LOPEZ MARTIN	ROCIO	****6187	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002669/20	LOPEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA	****1549	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-007607/20	LOSADA GARCIA	JULIA	****1613	16/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La aportada no es correcta.</li> <li>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/s mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007611/20	LOZANO ROMERO	MARIA JOSE	****5094	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002565/20	LUPIAÑEZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN	****0427	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</li> </ul>



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002434/20	MADROÑAL MONGE	ROCIO	****7792	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-007616/20	MALDONADO CORDERO	CELIA	****7855	16/07/2020	- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.
41-AI-COV9-002479/20	MANCHEÑO RONDAN	JESUS	****9102	14/07/2020	- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008594/20	MANCHON BAUTISTA	MARTA	****1701	15/07/2020	- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008559/20	MANSOUR	KANZA	****7511	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002530/20	MANZANO LORA	ANTONIO JESUS	****3749	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008599/20	MARCHENA NAVARRO	VERONICA FLOR DE MARIA	****6526	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002142/20	MARQUEZ MARTIN	DIEGO JONAS	****2271	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002608/20	MARQUEZ VALIENTE	MARIA DEL PILAR	****3348	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002512/20	MARTÍN LÓPEZ	ANTONIO	****0239	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-007670/20	MARTIN NAVARRO	GEMA	****6198	16/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. - En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>contrato de arrendamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008032/20	MARTIN PINEDA	ELISABETH	****8105	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Indicar importe total de la ayuda.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Documento incompleto.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar inicio del periodo subvencionable en julio, mes a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002573/20	MARTIN REY	PATRICIA	****9871	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002540/20	MARTINEZ DE CARVAJAL RUIZ DE CLAVIJO	MARIA	****8887	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, al ser éste a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002221/20	MARTINEZ GUERRA	JOAQUIN	****3516	12/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-002687/20	MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA CARMEN	****6540	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002467/20	MARTINEZ INGUANZO	PAULA	****0408	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID -19 .</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002248/20	MARTINEZ MARTINEZ	YOLANDA	****9966	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002586/20	MARTINEZ TRUJILLO	ARACELI	****9497	15/07/2020	- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.
41-AI-COV9-008721/20	MELIAN CIUFFOLI	ANA CAROLINA	****9105	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002358/20	MERCADO POZO	MYRIAM	****2431	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002585/20	MERINO VIEJO	OLIVIER	****9432	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002191/20	MIJARES CABRERA	RONALD ALBERTO	****3366	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008701/20	MIRANDA	GERMAN ANDRES	****8644	16/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 . - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008602/20	MOGUER VIDAL	DIANA	****2382	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002519/20	MOHAMED MOHAMDOU	EL MED	****3665	14/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002339/20	MONTILVA	FRANCIS DANIELLA	****3162	13/07/2020	- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El apartado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008604/20	MORALES BENITEZ	DEMELSA	****8068	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002551/20	MORENO BERLANGA	ALEJANDRO DAVID	****2390	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002699/20	MORENO CARRETERO	ESPERANZA	****0679	13/07/2020	- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El apartado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002356/20	MORENO CASTAÑO	FELIPA	****7368	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008317/20	MORENO CHABES	MARIA DEL CARMEN	****8727	14/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002170/20	MORENO DE LA TORRE	DIANA	****1706	11/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al beneficiario</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002555/20	MORIANA MORIANA	MARIA	****6542	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</li> </ul>
41-AI-COV9-008170/20	MOULOUD	ZAKIA	****7473	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 2ºb) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al superarse el límite de ingresos que establecen las bases reguladoras de la subvención.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden de 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008613/20	MOYA CAMACHO	ANTONIO	****6454	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002243/20	MOYANO SANTIAGO	GABRIEL	****2938	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002353/20	MUÑOZ GOMEZ	YOR LADIS	****9830	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002427/20	MUÑOZ LAGUNA	ANGELA	****6785	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-002295/20	MUÑOZ ROMERO	YOLANDA	****4584	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-002303/20	NARANJO MARQUEZ	AIDA MARIA	****1463	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-008179/20	NAVARRO BARRAGAN	ROSA ISABEL	****8363	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Indicar importe total de la ayuda.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002250/20	NAVARRO GARCIA	VERONICA	****6866	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002701/20	NAVARRO MAESTRE	ESPERANZA	****2355	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-002279/20	NEGRI ACEVEDO	JUAN JOSE	****0748	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002405/20	NUÑEZ RODRIGUEZ	MARIA PAZ	****1719	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>
41-AI-COV9-002276/20	OCAÑA MUÑOZ	DAVID	****7301	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> </ul>
41-AI-COV9-002414/20	OJEDA ROJAS	RAFAEL	****5164	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene</li> </ul>



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002568/20	ORGAZ CASTILLO	RONNY WILSON	****8455	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. Residencia en Arahál</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002139/20	ORTEGA PEREZ	ESMERALDA	****1815	11/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.</li> </ul>
41-AI-COV9-002732/20	ORTS FLORES	ESTHER MARIA	****5047	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-008804/20	OVIEDO ROMERO	ALBA	****0986	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-008195/20	PACHECO RAMOS	LUISANGEL Y MERCEDES	****7003	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002615/20	PALACIOS ALEGRIA	WILSON	****3445	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002599/20	PATIÑO MUÑOZ	MARIA MILAGROS	****0002	15/07/2020	- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.
41-AI-COV9-002407/20	PAVON VERGARA	ALEJO JOSE	****1812	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002785/20	PEÑA NAVARRETE	IVAN	****4606	16/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta mes de marzo. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. Aportar certificado de empadronamiento histórico por imposibilidad de consultar el archivo. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008686/20	PEREIRA INFRAN	GRICELDA SIMONA	****9183	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-007679/20	PEREZ CRUZ	KATTY	****1181	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008182/20	PEREZ GONZALEZ DE VALDES	JORGE	****2663	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008648/20	PEREZ GUTIERREZ	MANUELA	****5408	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002166/20	PEREZ NUÑEZ	SANTIAGO JOSE	****1161	11/07/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio abril, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					establecidos en las bases reguladoras - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002509/20	PEREZ OLIVA	JUAN CARLOS	****7749	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002153/20	PEREZ ORS	RAUL	****9925	11/07/2020	- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante factura el gasto de la comunidad de propietarios - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008657/20	PEREZ REINA	MARIA ANGELES	****4015	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002304/20	PEREZ ROMERO	GREGORIO	****0847	13/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008760/20	POGHOSYAN	ANNA	****7200	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002516/20	POLO CORRALES	MARINA	****9888	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002238/20	PONCE SANCHEZ	MARIA	****0161	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002501/20	PONS INSA	DANIEL	****1185	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002143/20	PRIETO DOMINGUEZ	ANGEL	****4144	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002286/20	PULTYN	IWONA MARIA	****5903	13/07/2020	- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002491/20	RAJI -	RACHID	****6988	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar copia compulsada del DNI/NIE, ya que el aportado da error al comprobar la identidad.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/s mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002780/20	RAMIREZ ANDRADES	ANA	****3505	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. Aclaración acerca de las propiedades que aparecen en la información registral.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002750/20	RAMOS SANCHEZ	ALICIA	****1069	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-002521/20	REVUELTA CABRERA	ANGEL	****2291	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020.</li> <li>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007683/20	REYES SERNA	ALBERTO	****3199	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda. La referencia indicada no es correcta.</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002694/20	RIBEIRO DOS SANTOS	THIAGO JOSE	****5793	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002788/20	RICALDEZ ALCOCER	EMILIANA	****6960	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al destinatario del ingreso bancario.</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 .</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio Mayo, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-003368/20	RISCART GUTIERREZ	VICTORIA EUGENIA	****4984	11/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona solicitante tiene aprobada la Ayuda Vulnerable/Alquila que cubre el 100% de la renta de alquiler durante el periodo subvencionable.</li> </ul>
41-AI-COV9-008241/20	ROALES BARRERA	FRANCISCO JAVIER	****4438	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-002593/20	RODRIGUEZ ALFARO	VICENTE	****4781	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Enero y febrero</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio junio, al ser este a partir del cual se reúnen los requisitos establecidos en las bases reguladoras</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-008283/20	RODRIGUEZ AMUEDO	BEATRIZ	****4059	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.</li> </ul>
41-AI-COV9-008737/20	RODRIGUEZ IGLESIAS	INMACULADA	****6485	16/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</li> <li>- En el apartado 3 de la página 1 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si el ingreso se realiza a la persona beneficiaria o al arrendador (persona física o jurídica).</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007609/20	RODRIGUEZ JIMENEZ	ROSA MARIA	****1603	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002524/20	RODRIGUEZ MORA	MYRIAN REYES	****3894	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-007575/20	RODRIGUEZ PEREZ	ELENA	****1713	16/07/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 . - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002564/20	RODRIGUEZ ROMERO	DAVID	****1628	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002720/20	ROJAS CONTRERAS	ALONSO LEOPOLDO	****6300	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002237/20	ROJAS LLANO	CAROLINA	****9413	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-002668/20	ROLDAN CONTRERAS	ISABEL	****7684	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008712/20	ROLDAN MARMOL	PATRICIA	****4991	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008265/20	ROMAN RODRIGUEZ	ROCIO	****5084	14/07/2020	- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002454/20	ROMERO GARCIA	MIGUEL ANGEL	****5282	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-008572/20	ROMERO GONZALEZ	MACARENA	****9395	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002301/20	ROMERO GUISSADO	VERONICA	****3800	13/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La renta indicada no coincide con la del contrato. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes del último trimestre de 2019 y primero y segundo de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatorias de las ayudas. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002114/20	ROMERO JAPON	SANDRA	****2532	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002150/20	ROSALES CABRERA	ANTONIO	****8420	11/07/2020	- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19 - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008662/20	ROSANO TORREJON	NURIA	****4227	15/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Importe total - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación 13 Firma del contrato - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al



Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<p>beneficiario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002167/20	RUEDA CARMONA	MARIA DEL CARMEN	****0979	11/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002557/20	RUFO ESTEBAN	MARIA DEL ROCIO	****1547	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo.</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</li> <li>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002379/20	RUIZ DIAZ	ALEJANDRO	****7122	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta mensualidad de Enero.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002241/20	RUIZ FERNANDEZ	ROSARIO	****5529	13/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento.</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007795/20	SABATER PERALES	MARIA JESUS	****7333	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-002473/20	SABENA	VALERIA SOFIA	****5894	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento, incumpliendo el Apartado 4.a 2º a) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020.</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002165/20	SACRISTAN HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****0008	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002510/20	SALAS SANCHEZ	GUILLERMO	****5727	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008318/20	SALEC AZMAN	MAMIA	****7960	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008706/20	SALINAS	ZULLY TERESA	****7896	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-002210/20	SANCHEZ DELGADO	DAVID	****7418	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008532/20	SANCHEZ MATEOS	RAUL	****3904	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 .
41-AI-COV9-008266/20	SANCHEZ MEJIAS	JOSEFA	****6230	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002559/20	SANCHEZ OSORIO	ANDRES FELIPE	****7684	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002547/20	SANCHEZ RUIZ	JAVIER MATIAS	****6978	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002439/20	SANTOS MADRID	JOSE FRANCISCO	****6530	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002177/20	SANZ GONZALEZ	MARIA JOSE	****9577	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008756/20	SEMLALI	NAIMA	****0123	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002124/20	SERRANO ALVAREZ	ABEL	****5815	11/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002195/20	SERRANO PLEGUEZUELO	MANUEL	****7643	12/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002391/20	SILVA ARANDA	MARIA DE LOS REYES	****4601	13/07/2020	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible identificar al destinatario de la transferencia bancaria. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas.
41-AI-COV9-008666/20	SORIANO SANTIAGO	CARMEN ELENA	****8270	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Indicar el importe total solicitado</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante</li> <li>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan</li> <li>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid -19</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico</li> <li>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona</li> <li>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado</li> <li>37</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>
41-AI-COV9-007881/20	SOTO PUERTO	MARIA CRUZ	****9363	14/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe entregar un nuevo contrato completo ya que el aportado no contiene los datos necesarios.</li> <li>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</li> <li>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico.</li> <li>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se</li> </ul>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008661/20	STAN	LILIANA	****0827	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-008727/20	STEGARU	DIANA CRISTINA	****8251	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002500/20	TABII -	KHADIJA	****1234	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002216/20	TACHE	ILIE	****1549	12/07/2020	- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en el caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Aportar informe completo de vida laboral. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debiendo indicar como mes de inicio el mes de septiembre, a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Debiendo indicar como mes de inicio el mes de septiembre, a partir del cual se cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002343/20	TEJERO PARRA	ISABEL	****6437	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002691/20	TERÁN BRIHUEGA	RAQUEL MARIA	****3098	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-002666/20	TERUEL ROMERO	SORAYA	****3753	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos
41-AI-COV9-002440/20	TOCON TORRES	MARIA LOURDES	****1128	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002369/20	TORRES LOPEZ	TAMARA	****5062	13/07/2020	- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002508/20	TORTOLERO JARA	ANA	****1515	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos.
41-AI-COV9-007908/20	UTRERA CRUZ	ALEJANDRO	****7665	14/07/2020	- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002362/20	VALENCIA DUQUE	ANDRES FABIAN	****9700	13/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-008722/20	VARGAS GOMEZ	JUAN MIGUEL	****4512	16/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-008671/20	VARGAS LOPEZ	ANA BELEN	****3174	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19, al encontrarse en situación de desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
41-AI-COV9-002704/20	VARGAS MARIN	AITANA PALOMA	****5054	13/07/2020	- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Los recibos aportados no tienen la firma del arrendador. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El aportado no es histórico. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
41-AI-COV9-002623/20	VEGA CALDERON	DEBORA	****9259	15/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente
41-AI-COV9-007966/20	VELAZQUEZ GONZALEZ	INMACULADA ROSARIO	****4359	14/07/2020	- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-002144/20	VESPIA CARRASCO	JAIME	****7356	11/07/2020	- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No identifica al beneficiario - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Incompleto - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-008294/20	VILLA ROMERO	ALEJANDRA	****4496	14/07/2020	- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El aportado no es histórico. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular o usufructuario de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad, o cuando se haya obtenido por transmisión mortis causa y recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Justificar mediante facturas - JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/">https://juntadeandalucia.es/</a>

Cod. Solicitud	Apellido Titular	Nombre Titular	Identificador Ofuscado	Fecha	Requerimiento
					<a href="https://servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a>
41-AI-COV9-007984/20	VILLALBA RAMIREZ	JUAN CARLOS	****1620	14/07/2020	- Se incumple el Apartado 4.a.1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no encontrarse a la fecha de la solicitud en una situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19, impidiendo concluir la evaluación del expediente.
41-AI-COV9-008585/20	ZAMORANO PASTOR	JAIME	****0809	15/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación</li> <li>- Para dar de alta la cuenta bancaria indicada en la solicitud, debe aportar Modelo de Alta de Terceros sellado por su Entidad Bancaria, certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta, o copia de la cartilla sellada por la entidad bancaria</li> <li>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante</li> <li>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria</li> <li>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar</li> <li>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites</li> <li>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. Informe completo de la vida laboral</li> <li>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud</li> <li>- JUSTIFICACIONES DE LOS PAGOS DEL ALQUILER. Deben estar aportadas al expediente las justificaciones de todas las mensualidades. Para ello, deberá presentar junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, justificación del abono de las mensualidades correspondientes a los meses de su periodo subvencionable, o en su caso amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, de acuerdo con el punto 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR. El modelo Anexo III puede obtenerse en la siguiente dirección web: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html</a></li> </ul>

Sevilla, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Bormujos, sobre las bases que regularán el proceso de selección para el ingreso por oposición libre en la categoría de Policía (4 plazas) y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía (1 plaza) del cuerpo de la Policía Local. (PP. 2260/2021).*

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla)

Hago saber: Que con fecha 18 de junio de 2021, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 138 el tenor literal de la Resolución de la Alcaldía número 1287/2021, de 28 de mayo del corriente, en virtud de la cual se aprobaron las bases para el ingreso por oposición libre en la categoría de Policía (4 plazas) y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía (1 plaza) del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Bormujos.

Lo que se comunica, para general conocimiento y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Bormujos, 7 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Gines, sobre resolución de aprobación de bases que regulan la convocatoria de proceso selectivo, por el sistema de turno libre por medio del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la plaza vacante de plaza de Subinspector. (PP. 2292/2021).*

Anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2021, y por el que se aprueban las bases que regulan la convocatoria de proceso selectivo por el sistema de turno libre, por medio del procedimiento de selección de concurso-oposición de la plaza vacante de plaza de Subinspector:

«La Alcaldía con fecha 12 de julio de 2021 mediante Resolución de Alcaldía 926, acordó aprobar las bases reguladoras para el proceso selectivo por el sistema de turno libre por medio del procedimiento de selección de concurso-oposición de la plaza vacante de plaza de Subinspector.»

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 165, de fecha 19 de julio de 2021, en el que aparecen íntegramente publicadas las bases para el proceso selectivo por el sistema de turno libre por medio del procedimiento de selección de concurso-oposición de la plaza vacante de plaza de Subinspector, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2021.

Se accede a las bases íntegras y a la convocatoria del día 19 de julio de 2021 en el siguiente enlace:

<https://www.dipusevilla.es/bop/>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gines, 20 de julio de 2021.- El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, referente a la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conserje, de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 2315/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 116, de 18 de junio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza vacante de Conserje, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 140, de 22 de julio de 2021, aparece publicado el Decreto 757/2021, por el que se modifican las bases de la convocatoria, dictado al objeto de dar cumplimiento al requerimiento de adaptación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de 12 de julio de 2021, dadas las incongruencias advertidas, en virtud del cual se modifican el título y las bases 1.1, 3.1, 10.2, 10.3, 11.3, 11.4 y 11.5. El Texto Refundido de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, incluyendo la modificación, se encuentra publicado en el tablón de edictos municipal, al objeto de facilitar la comprensión de las mismas.

<https://sierradeyeguas.sedelectronica.es/board/>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:  
<http://sierradeyeguas.sedelectronica.es>

Sierra de Yeguas, 22 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, José María González Gallardo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 23 de julio de 2021, del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, por el que se publica la apertura de convocatoria para participar en la (Visita WEBSUMMIT 2021), enmarcada en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (PP. 2323/2021).*

El Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación durante los días 31 de octubre a 5 de noviembre en la «Visita WEBSUMMIT 2021», enmarcada en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El número máximo de empresas beneficiarias será de 13.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio. Además puede consultarse a través de la web <https://sede.camara.es/sede/andalucia> o Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574802>

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a WEBSUMMIT 2021 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2021 es de 22.166,82 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, será de 3.746,82 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y por Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a WEBSUMMIT 2021 es de 18.420 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 9:00 h del 6 de septiembre de 2021 y finalizará a las 14:00 h del día 4 de octubre de 2021. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la web <https://sede.camara.es/sede/andalucia>

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Secretaria General, Estrella Freire Martín.